

SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, lamentando y recordando a cuatro víctimas, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/10/14.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de octubre de 2.014, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diecinueve votos a favor y una abstención de D^a. María Carmen Díaz Cabezas, que no asistió a dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

A).- Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

Escrito de fecha 22/10/14, con registro de entrada nº 8.329 de 29/10/14, del Ayuntamiento de 14445 - Cardeña (Córdoba), con el que remite certificación del acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de 14/10/14, por el que se aprueba la moción presentada por el grupo municipal IU-LV-CA, relativa a medidas extraordinarias para los trabajadores agrícolas, que es como sigue:

“DOÑA PURIFICACIÓN MEDINA JURADO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA (CÓRDOBA).-

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2014, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

.../...

“PUNTO 2.- MOCION PRESENADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA RELATIVA A MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS.-

Doña Catalina Barragán Magdaleno, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Cardeña, presenta a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS

“La superficie de olivar en Andalucía supera el millón y medio de hectáreas, concentrado cerca del 60% del total de hectáreas de cultivo de olivar de almazara a nivel nacional. De ellas, el 61% se concentra en las provincias de Jaén y Córdoba. En nuestra provincia la superficie de olivar supera las 345.000 hectáreas, sector del que dependen, directa o indirectamente, más de 100.000 familias.

La producción andaluza de aceite de oliva virgen supera –de media- las 800.000 toneladas anuales, representando cerca del 80% de la producción nacional. Sólo en nuestra provincia la producción de aceite en la pasada campaña alcanzó una cifra récord, 354.773 toneladas de aceite.”

Sin embargo, para esta campaña 2014/2015 todo indica que habrá una producción muy parecida a la de hace dos años, donde no se superaron las 140.000 toneladas de aceite en nuestra provincia, la más baja de los últimos 25 años. Este año la climatología marcada por la falta de lluvias y las altas temperaturas durante la floración ha causado un estrés hídrico en el olivo, unido al agotamiento del árbol tras la excelente producción de la campaña anterior, provocando que el fruto no terminara de madurar quedándose en agracejo, no pudiéndose desarrollar el cultivo.

En este contexto se hace necesaria la eliminación de las peonadas mínimas para cobrar el subsidio agrario o renta agraria, el aumento de la partida destinada al PFEA, la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para el mundo rural, junto a otras medidas que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dichos programas tienen y eviten que la mayoría de los 132.000 beneficiarios andaluces/as entren en riesgo de exclusión social; medidas que desde Izquierda Unida se están exigiendo al Gobierno Central y Autonómico mediante la puesta en marcha de una campaña de recogida de firmas en toda la provincia.

Recordemos que nuestra provincia tiene una tasa de desempleo del 33,35% y un paro juvenil que alcanza el 54%. A estos datos se une la escasa cosecha de aceituna y los graves problemas en el sector de los cítricos, dos de los pilares del campo cordobés, con la consiguiente reducción de jornales que, sin duda, recrudecerá la dramática situación por la que están atravesando muchas familias de nuestro municipio y de nuestra provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Cardeña propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos

1.- Instar al Gobierno Central a eliminar el requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos/as trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario.

2.- Instar al Gobierno Central, en colaboración con la Junta de Andalucía, a poner en marcha, con carácter de urgencia, un programa de fomento de empleo agrario especial, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.

3.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que continúen apoyando y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario, con una mayor dotación económica.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a los grupos políticos con representación en la misma y a los demás ayuntamientos de la provincia.”

Defiende la moción Doña Catalina Barragán Magdaleno, portavoz del grupo municipal de IU-LV-CA, manifestando textualmente los siguientes extremos:

“Desde el grupo de IU-LV-CA traemos hoy al Pleno esta proposición ante lo que ha dejado de ser una previsión para convertirse en una dura realidad, la mala cosecha de aceituna que se avecina para la Campaña 2014/2015. Una campaña que según todos los indicadores va a ser tan desastrosa como la de hace dos años, que a su vez fue la peor de los últimos veinticinco.

Las organizaciones agrarias cifran la cosecha entre un 50 a un 60% inferior a la del año pasado, e incluso en algunas Comarcas, ese porcentaje puede llegar hasta el 70%.

Desde IU-LV-CA con esta proposición nos hacemos eco de la preocupación de miles de trabajadores y trabajadoras agrícolas de nuestra provincia en particular y de Andalucía en general, porque una mala cosecha de aceituna supone que miles de trabajadores y trabajadoras de jornaleros y jornaleras de nuestra provincia no van a obtener los ingresos que dependen de su trabajo en la campaña de aceituna, y que para muchas familias son los ingresos más importantes que obtienen a lo largo del año.

Supone, que no sólo no van a tener ingresos, sino que además no van a poder reunir las peonadas mínimas (35) que se necesitan para acceder al subsidio agrario o renta agraria.

Sin ingresos y sin subsidio son muchas las familias de nuestra provincia a las que se les avecina un invierno bastante duro y están avocadas a la exclusión social si desde las distintas administraciones, especialmente la Administración Central y Autonómica, no se aúnan esfuerzos y se ponen en marcha medidas urgentes que vengán a paliar esta dura realidad para, como decía al principio, miles de jornaleros y jornaleras de nuestra provincia.

Destacar también, que los más perjudicados de esta situación, serán las mujeres que suponen el 61% del total de afiliados al Régimen Agrario en Andalucía, ya que llevan años que están siendo desplazadas de las tareas agrícolas por la vuelta al campo de trabajadores de otros sectores como el de la construcción y una elevada mecanización de los trabajos agrícolas que ha llevado a la disminución del número de jornales. Una mecanización, con trabajos más especializados de los que las mujeres a priori son excluidas.

Hay que tener en cuenta que esta situación se hace absolutamente insostenible cuando hablamos de mujeres solas, con cargas familiares no compartidas.

En este contexto se hace necesario primero, la eliminación de las peonadas para acceder al subsidio agrario. No es suficiente con la reducción de 35 a 20 como se hizo en períodos anteriores, porque en un año de pésima cosecha como el actual, no es posible acceder a 20 jornales.

La organizaciones agrarias y sindicatos hablan de una media de 7/10 jornales en el mejor de los casos, segundo, es urgente que tanto Gobierno Central como Autonómico pongan en marcha con urgencia, un Plan de Fomento de Empleo Agrario Especial, con fondos extraordinarios, que ayude al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agraria que vivimos y tercero, que se siga apoyando y desarrollando el Programa de Fomento de Empleo Agrario, con una mayor dotación económica.

Desde IU-LV-CA con esta proposición ponemos voz a la demanda de cientos de miles de trabajadores y trabajadoras agrícolas abocadas a la exclusión social, si desde las distintas Administraciones se hacen oídos sordos a sus demandas y a su realidad.”

Sometido el asunto a votación el Pleno en votación ordinaria, por dos votos a favor de los miembros presente de4l Grupo Municipal IU-LV-CA y una abstención del miembro del grupo municipal PP, acuerda aprobar el contenido de la moción anteriormente transcrita, adoptando los acuerdos en ella contenidos”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Trinidad Moreno Moreno, en Cardeña a veinte de octubre de dos mil catorce.-“.

B).- Escrito de fecha 03/11/14, con registro de entrada nº 8.757 de 13/11/14, de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario de dicha entidad de fecha 16/10/14, punto “18.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE LOS GRUPOS IU-LV-CA Y PSOE-A, RELATIVA A MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS.-”, que es del siguiente tenor:

“El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de octubre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“18.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE LOS GRUPOS IU-LV-CA Y PSOE-A, RELATIVA A MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:

“Los Grupos Provinciales de IULV-CA y PSOE-A en la Diputación Provincial de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación Provincial, presentan para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN RELATIVA A MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La superficie de olivar en Andalucía supera el millón y medio de hectáreas, concentrando cerca del 60% del total de hectáreas de cultivo de olivar de almazara a nivel nacional. De ellas, el 61% se concentra en las provincias de Jaén y Córdoba. En nuestra provincia la superficie de olivar supera las 345.000 hectáreas, sector del que dependen, directa o indirectamente, más de 100.000 familias.

La producción andaluza de aceite de oliva virgen supera –de media- las 800.000 toneladas anuales, representando cerca del 80% de la producción nacional. Solo en nuestra provincia la producción de aceite en la pasada campaña alcanzó una cifra récord, 354.773 toneladas de aceite.

Sin embargo, para esta campaña 2014/2015 todo indica que habrá una producción muy parecida a la de hace dos años, donde no se superaron las 140.000 toneladas de aceite en nuestra provincia, la más baja de los últimos 25 años. Este año la climatología marcada por la falta de lluvias y las altas temperaturas durante la floración ha causado un estrés hídrico en el olivo, unido al agotamiento del árbol tras la excelente producción de la campaña anterior, provocando que el fruto no terminara de madurar quedándose en agracejo, no pudiéndose desarrollar el cultivo.

En este contexto se hace necesaria la eliminación de las peonadas mínimas para cobrar el subsidio agrario o renta agraria, el aumento de la partida destinada al PFEA, la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para el mundo rural, junto a otras medidas que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dichos programas tienen y eviten que la mayoría de los 132.000 beneficiarios andaluces/as entren en riesgo de exclusión social; medidas que desde Izquierda Unida se están exigiendo al Gobierno Central y Autonómico mediante la puesta en marcha de una campaña de recogida de firmas en toda la provincia.

Recordemos que nuestra provincia tiene una tasa de desempleo del 33.35 % y un paro juvenil que alcanza el 54%. A estos datos se une la escasa cosecha de aceituna y los graves problemas en el sector de los cítricos, dos de los pilares del campo cordobés, con la consiguiente reducción de jornales que, sin duda, recrudecerá la dramática situación por la que están atravesando muchas familias de nuestro municipio y de nuestra provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a eliminar el requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos/as trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario.

SEGUNDO.-Instar al Gobierno Central, en colaboración con la Junta de Andalucía, a poner en marcha, con carácter de urgencia, un programa de fomento de empleo agrario especial, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.

TERCERO.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que continúen apoyado y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario, con una mayor dotación económica.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a los grupos políticos con representación en la misma y a los ayuntamientos de la provincia.”

...///...

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución presentada por el Portavoz del Grupo PP-A, que es del siguiente tenor:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DEL PP-A A LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL DE IULV-CA RELATIVA A MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS.

Sustituir los puntos de acuerdo por los siguientes:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Empleo a que una vez que se conozcan los datos definitivos de previsión de cosecha de la recolección de aceituna, y a la vista de la drástica reducción que se estima, se adopten las medidas adecuadas, que permitan garantizar que los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario tengan acceso al subsidio agrario o la renta agraria. Dichas medidas irán encaminadas a reducir, en el número que se estime oportuno y necesario, el número de peonadas exigibles para la percepción del subsidio y de la renta agraria.

SEGUNDO.- Requerir a la Junta de Andalucía para que diseñe y desarrolle un Plan de Apoyo al Mundo Rural que genere empleo para las personas inscritas en el Régimen Especial Agrario y que posibilite la inversión en obras de mejora de infraestructuras locales.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio del Empleo, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo, y a la consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.”

...///...

Finalmente y al no asumir el Grupo proponente la Enmienda de sustitución, se somete únicamente a votación la proposición epigrafiada y el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as Grupos IU-LV-CA, PSOE-A y el Sr. Diputado asistente del Grupo Unión Cordobesa, D. Rafael Gómez Sánchez, absteniéndose los/as del Grupo PP-A, acuerda aprobar la anterior proposición y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a eliminar el requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos/as trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario.

SEGUNDO.-Instar al Gobierno Central, en colaboración con la Junta de Andalucía, a poner en marcha, con carácter de urgencia, un programa de fomento de empleo agrario especial, con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica, y la falta de actividad agrícola por la que estamos pasando.

TERCERO.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que continúen apoyado y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario, con una mayor dotación económica.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Central, a la Mesa del Parlamento Andaluz, a los grupos políticos con representación en la misma y a los ayuntamientos de la provincia.”.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 14/11/2014:

DECRETO: Visto el escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Puente Genil, de fecha 01/09/2014, y con registro de entrada nº 7059 de 12/09/2014, en relación al Procedimiento Ordinario 301/2014, Negociado: LC, interpuesto por Aljonoz S.A. de Promociones, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. José Antonio Vigo Aguilera como letrado en el procedimiento de referencia para defensa de esta Corporación.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.

B).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 18/11/2014:

RESOLUCIÓN: Por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 25/08/14 se solicitó al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que correspondiese de Córdoba, según la asignación que determine el Decanato y a través de éste, autorización para la entrada en el domicilio de calle Horno, nº 71, de esta localidad, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Ejecución sustitutoria de la medida cautelar ordenada por Providencia de 13/05/14.
- Para emisión de informe con el fin de verificar si el citado inmueble se encuentra en estado de ruina física inminente o en situación legal de ruina urbanística.

Designando a tal fin Abogado y Procurador.

En virtud de Auto nº 115/14, de fecha 02/09/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba, procedimiento de autorización entrada domicilio 529/2014, se autoriza al Ayuntamiento de Puente Genil, la entrada en inmueble sito en la calle Horno nº 71 de dicha localidad, para ejecución forzosa de la resolución de 13 de mayo de 2014 de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, por la que se ordenaba a los expedientados, como medida cautelar, llevar a cabo en el referido inmueble en el plazo de dos días, las obras consistentes en apuntalar la cubierta de las dos primeras crujías en fachada o adoptar cualquier otra medida que resulte equivalente que consiga el mismo objetivo, y trabar la fábrica del pretil en fachada y en medianera, todo ello bajo la dirección de técnico competente.

Indicando además que deberá evitarse actuaciones ajenas a su objeto.

Siendo que se precisa, conforme a la Resolución citada al comienzo, realizar visita de inspección para emisión de informe sobre si el inmueble se encuentra en estado de ruina física inminente o en situación legal de ruina urbanística.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Solicitar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Córdoba, según la asignación que determine el Decanato y a través de éste, autorización para la entrada en el domicilio de calle Horno, nº 71, de esta localidad, con objeto de precisar si el inmueble se encuentra en estado de ruina física inminente o en situación legal de ruina urbanística y tramitar el expediente que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.5 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que dispone que corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conocer de las autorizaciones para entrada en domicilio y restantes lugares de cuyo acceso requiere el consentimiento de su titular para ejecución forzosa de los actos de la Administración.

2º.- Designar a D. Francisco José Galisteo Soldado, como Letrado y a Dª. Inmaculada de Miguel Vargas, como Procuradora, para que realicen todos los trámites necesarios ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Córdoba, en relación al objeto de la solicitud de la presente resolución, de la cual se dará traslado al citado Letrado.

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 12/11/2014:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 13 de noviembre de 2014, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en Dª. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 14/11/2014:

DECRETO: Vista la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Cultura de fecha de hoy del siguiente tenor:

“El vertedero incontrolado de RSU de La Pitilla se cerró por este Ayuntamiento en abril de 2000 debido a su incidencia ambiental negativa, siendo una “instalación” precaria ubicada sobre terrenos privados pero a disposición libre del municipio. Los mismos fueron visitados por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a instancia del Ayuntamiento en enero del mismo año, donde se expuso la necesidad de recuperar ambientalmente los terrenos, según recogió el documento “Situación actual del vertido de residuos sólidos inertes en Puente Genil. Necesidad del sellado del vertedero incontrolado de la Pitilla y creación de un nuevo vertedero controlado de escombros y restos de obras” de Egemasa.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de diciembre de 2000, se aprobó el convenio urbanístico para adquisición de los terrenos donde se ubicaba dicho vertedero, terrenos que se pusieron a disposición de la Consejería de Medio Ambiente para su restauración por acuerdo del Pleno de 19 de marzo de 2001.

En fecha 4 de diciembre de 2001 se remitió a la Consejería de Medio Ambiente el documento “Memoria de solicitud de sellado y restauración del vertedero incontrolado de La Pitilla”, redactado por los Servicios Técnicos de Egemasa el 3 de diciembre de 2001.

En fecha 25 de febrero de 2001 se remitió a la Consejería de Medio Ambiente plano de situación del vertedero clausurado de La Pitilla con indicación de la propiedad municipal y la zona necesaria de restauración.

En el año 2002 se inicia la redacción del proyecto de sellado y restauración del vertedero de La Pitilla por parte de Egmasa por encargo de la Consejería de Medio Ambiente, llevándose a cabo reuniones técnicas para coordinar este proyecto con el de Defensa contra las Avenidas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir pues incidía sobre el vertedero al intervenir en el Barranco del Lobo. En noviembre de ese año se presenta el borrador del proyecto ante el Ayuntamiento.

El proyecto de sellado queda posteriormente en suspenso hasta la ejecución del entubamiento del Barranco del Lobo por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, circunstancia que se produce en 2010, momento en el que se retoma por parte de la Consejería de Medio Ambiente una nueva redacción del proyecto de sellado del vertedero a instancias del Ayuntamiento según escrito de fecha 14 de mayo de 2010.

A continuación se procede de nuevo a trasladar los distintos acuerdos plenarios de disposición de los terrenos a la Junta de Andalucía, incluido el acuerdo de fecha 22 de marzo de 2010 que recoge varios compromisos al respecto, así como el informe de compatibilidad urbanística y el certificado de cese de los vertidos.

Como complemento de la documentación remitida, en fecha 20 de marzo de 2012 se vuelve a solicitar a la Consejería de Medio Ambiente el sellado del vertedero incontrolado de La Pitilla. El proyecto es recibido en fecha 22 de marzo de 2012, solicitando el Ayuntamiento al Órgano Ambiental la aprobación del Plan de Sellado según contenido del citado proyecto, remitiendo el visto bueno al mismo en fecha 18 de mayo y solicitando nuevamente la financiación del mismo en fecha 30 de mayo.

En fecha 21 de junio de 2012 se resuelve por la Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos conceder Licencia de Obra Mayor al proyecto.

En fecha 26 de abril de 2013 se recibe Resolución de la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por la que se ordena al Ayuntamiento la clausura y sellado del vertedero de La Pitilla, se aprueba el proyecto de sellado y se impone la obligación de cumplir el plan de vigilancia y control postclausura.

Una vez finalizados todos los trámites administrativos necesarios conducentes a la actuación sobre el vertedero de La Pitilla procede, como último paso y a instancias del Órgano Ambiental, la firma de un Convenio de Colaboración entre las partes. El borrador de dicho Convenio es recibido en fecha 14 de julio de 2014 y tras llevarse a cabo su revisión por parte de la Secretaría General y Egmasa se proponen una serie de modificaciones a su contenido que una vez consensuadas con los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía quedan recogidas definitivamente en el documento que forma parte integrante del expediente de referencia.

A la vista de todo lo anterior se propone a esta Alcaldía la firma del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puente Genil para la ejecución del sellado y plan de clausura, seguimiento y control postclausura del vertedero de La Pitilla situado en Puente Genil (Córdoba)”, firma que permitirá el arranque definitivo de las obras ya licitadas y adjudicadas y que resolverá un problema ambiental para beneficio del municipio”

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 7-11-2014 que en lo relativo de las competencias para la firma del Convenio dice:

“[...] En cuanto a quién sea el órgano competente y pese a que en muchos estudios doctrinales sobre la materia se atribuye al Ayuntamiento Pleno, con base en el art. 47.2.h) de la LRBRL, en relación con el art. 22.2.p) de la misma, la funcionaria que suscribe entiende que, siendo que de lo que se trata no es ni de transferencia de funciones o actividades a otra Administración Pública, ni de la aceptación de delegaciones o encomiendas –que, por otro lado, hubiera exigido otro tipo de convenio ex art. 27 LRBRL- la competencia será del Sr. Alcalde en base a la competencia residual de acuerdo con la previsión del art. 21.1.s) de la LRBRL.

No obstante ello y siendo que todas las resoluciones anteriores sobre el contenido del convenio a aprobar se ha adoptado por el Ayuntamiento Pleno – acuerdos de Pleno 19/03/01 punto 5º y 22/03/2010 punto 7º- y siendo que el Sr. Alcalde forma parte de dicho órgano estimo oportuno se adopte el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno”.

Siendo que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio nos insta a la firma del Convenio a la mayor brevedad posible para no demorar el inicio de las obras.

Por todo lo anterior, en el ejercicio de las facultades que me asisten, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración que consta en el expediente de su razón, entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puente Genil, para la ejecución del sellado y plan de clausura, seguimiento y control postclausura del vertedero de La Pitilla situado en Puente Genil (Córdoba), procediendo a la firma del mismo.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: Dar traslado de la presente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que surta los efectos oportunos y a las dependencias municipales correspondientes.

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 06/11/2014:

DECRETO: Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria, Nº 7/2014 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CTMOS. , en las siguientes partidas presupuestarias:

3340 22699	Cultura. Gastos Diversos.....	4.000,00 €
0110 91305	Amortización Préstamo ICO pago a proveedores.....	3.642.372,70 €
	Total.....	3.646.372,70 €

Y visto asimismo, el informe de Intervención obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto, HE RESUELTO:

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2014 mediante GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS, por importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CTMOS, en las partidas presupuestarias que seguidamente se expresan:

3340 22699	Cultura. Gastos Diversos.....	4.000,00 €
0110 91305	Amortización Préstamo ICO pago a proveedores.....	3.642.372,70 €
	Total.....	3.646.372,70 €

Así como la modificación en las previsiones de ingresos en los conceptos:

461.12	Subvención Diputación Convenio CortoGenil 2014.....	4.000,00 €
913.00	Ingreso Préstamo Caja Rural del Sur para amortización Ptmo. ICO...	3.642.372,70 €

TOTAL INGRESOS PREVISTOS.....3.646.372,70 €.

F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 4/11/2014:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que ésta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria Nº 8/2014, mediante Transferencias de Créditos del mismo Área de gasto, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS. (8.400,00 €) instruido por orden de ésta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que ésta forma parte del mismo Área de gasto, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 2 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. HE RESUELTO

APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2014, POR IMPORTE DE OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS. (8.400,00 €) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2014

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

3341 48000	Subvención Asociación Amigos de la Música.....	8.400,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 3.....		8.400,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

3350 22699	Escuela de Música.Gastos Diversos.....	8.400,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS 3.....		8.400,00 €

RESUMEN

Total Transferencias Positivas.....	8.400,00 €
Total Transferencias Negativas.....	8.400,00 €
DIFERENCIA.....	0,00 €.

G).- Decreto de la Alcaldía de fecha 12/11/2014:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que ésta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria Nº 9/2014, mediante Transferencias de Créditos del mismo Área de gasto, por importe de VEINTE MIL EUROS. (20.000,00 €) instruido por orden de ésta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que ésta forma parte del mismo Área de gasto, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 2 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. HE RESUELTO

APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2014, POR IMPORTE DE VEINTEMIL EUROS. (20.000,00 €) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2014

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

2310 48000	Subvenciones y ayudas	20.000,00 €
------------	-----------------------------	-------------

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 2.....20.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

2310 48004 Cruz Roja.....4.000,00 €

2310 22799 Acción Social. Otros Trabajos realizados

por otras empresas16.000,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS 3..... 20.000,00 €

RESUMEN

Total Transferencias Positivas.....20.000,00 €

Total Transferencias Negativas.....20.000,00 €

DIFERENCIA.....0,00 €.

H).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 30/10/2014:

RESOLUCIÓN: Habiéndose detectado error en la fecha de la resolución de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, en el que dice:

“Visto el especial rendimiento, en la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que algunos trabajadores de este Ayuntamiento del Servicio de Construcción han venido desempeñando las tareas propias de su puesto de trabajo. HE RESUELTO: Que se le abonen en concepto de complemento de productividad a los empleados siguientes las cantidades que seguidamente se reflejan:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD
30494798H	AVILES CABEZAS RAFAEL	ENCARGADO ACCTAL	1.173,93 €
30467116M	BAENA COSANO MANUEL	PEÓN	1.708,54 €
80123653W	FERNANDEZ BENITEZ JUAN JOSE	OFICIAL 1ª	1.270,98 €
30445488C	CEJAS RODRIGUEZ DOMINGO	OFICIAL 1ª COND	435,07 €
80124525T	LINARES GONZALEZ JESUS	OFICIAL 1ª	345,35 €
80124931S	LAVADO LÓPEZ JUAN	PEÓN	347,74 €
80136687H	MORALES RUIZ JULIAN	PEÓN	329,66 €
30445781Z	QUERO GONZALEZ FRANCISCO	PEÓN	217,22 €
80112011K	SAAVEDRA PALOS MANUEL	OFICIAL 1ª	957,87 €

Dese cuenta de la presente Resolución a la oficina de Recursos Humanos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Puente Genil, 24 de noviembre de 2014

La Concejala Delegada de RR.HH.

Fdo. Verónica Morillo Baena”

HE RESUELTO: Corregir el error padecido en la fecha, que donde dice 24 de noviembre de 2014, debe decir 24 de octubre de 2014.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

I).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 24/11/2014:

RESOLUCIÓN: Visto el especial rendimiento, en la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que algunos trabajadores de este Ayuntamiento del Servicio de Construcción han venido desempeñando las tareas propias de su puesto de trabajo. HE RESUELTO: Que se le abonen en concepto de complemento de productividad a los empleados siguientes las cantidades que seguidamente se reflejan:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD
30494798H	AVILES CABEZAS RAFAEL	ENCARGADO ACCTAL	1.173,93 €

30467116M	BAENA COSANO MANUEL	PEÓN	1.708,54 €
80123653W	FERNANDEZ BENITEZ JUAN JOSE	OFICIAL 1ª	1.270,98 €
30445488C	CEJAS RODRIGUEZ DOMINGO	OFICIAL 1ª COND	435,07 €
80124525T	LINARES GONZALEZ JESUS	OFICIAL 1ª	345,35 €
80124931S	LAVADO LÓPEZ JUAN	PEÓN	347,74 €
80136687H	MORALES RUIZ JULIAN	PEÓN	329,66 €
30445781Z	QUERO GONZALEZ FRANCISCO	PEÓN	217,22 €
80112011K	SAAVEDRA PALOS MANUEL	OFICIAL 1ª	957,87 €

Dese cuenta de la presente Resolución a la oficina de Recursos Humanos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

J).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 30/10/2014:

RESOLUCIÓN: Habiéndose detectado error en la fecha de la resolución de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, en el que dice:

“Visto el especial rendimiento y el interés e iniciativa con que algunos trabajadores de este Ayuntamiento han venido desempeñando las tareas propias de su puesto de trabajo. HE RESUELTO: Que se le abonen en concepto de complemento de productividad a los empleados siguientes las cantidades que seguidamente se reflejan:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD
80139709G	SALDAÑA CARACUEL ALBERTO	600 EUROS
34021863X	LEIVA LOPEZ JUAN FRANCISCO	600 EUROS
30408595L	GOMEZ LOPEZ JOSE	600 EUROS
50603069X	FRANCO RUIZ RAFAEL	600 EUROS
48865784F	DELGADO CUENCA JOSE	600 EUROS
30494798H	AVILES CABEZAS RAFAEL	600 EUROS
80123710J	MORILLO RIVERO JOSE	600 EUROS
34021814F	SALDAÑA BAENA FRANCISCO	600 EUROS
80145044A	BALLESTEROS MURIEL JUAN	600 EUROS

Dese cuenta de la presente Resolución a los servicios económicos y a la oficina de Recursos Humanos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Puente Genil, 27 de noviembre de 2014

La Concejala Delegada de RR.HH.

Fdo. Verónica Morillo Baena”

HE RESUELTO: Corregir el error padecido en la fecha, que donde dice 27 de noviembre de 2014, debe decir 27 de octubre de 2014.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

K).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 27/11/2014:

RESOLUCIÓN: Visto el especial rendimiento y el interés e iniciativa con que algunos trabajadores de este Ayuntamiento han venido desempeñando las tareas propias de su puesto de trabajo. HE RESUELTO: Que se le abonen en concepto de complemento de productividad a los empleados siguientes las cantidades que seguidamente se reflejan:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD
80139709G	SALDAÑA CARACUEL ALBERTO	600 EUROS
34021863X	LEIVA LOPEZ JUAN FRANCISCO	600 EUROS
30408595L	GOMEZ LOPEZ JOSE	600 EUROS
50603069X	FRANCO RUIZ RAFAEL	600 EUROS
48865784F	DELGADO CUENCA JOSE	600 EUROS
30494798H	AVILES CABEZAS RAFAEL	600 EUROS
80123710J	MORILLO RIVERO JOSE	600 EUROS
34021814F	SALDAÑA BAENA FRANCISCO	600 EUROS
80145044A	BALLESTEROS MURIEL JUAN	600 EUROS

Dese cuenta de la presente Resolución a los servicios económicos y a la oficina de Recursos Humanos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

L).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 30/10/2014:

RESOLUCIÓN: Habiéndose detectado error en la fecha de la resolución de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, en el que dice:

“Visto el especial rendimiento y el interés e iniciativa con que algunos trabajadores de este Ayuntamiento han venido desempeñando las tareas propias de su puesto de trabajo. HE RESUELTO: Que se le abonen en concepto de complemento de productividad a los empleados siguientes las cantidades que seguidamente se reflejan:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD
30433802H	LOPEZ PRIETO CARMEN	1200 EUROS
80136901W	DIAZ GOMEZ PEDRO	600 EUROS

Dese cuenta de la presente Resolución a los servicios económicos y a la oficina de Recursos Humanos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Puente Genil, 27 de noviembre de 2014

La Concejala Delegada de RR.HH.

Fdo. Verónica Morillo Baena”

HE RESUELTO: Corregir el error padecido en la fecha, que donde dice 27 de noviembre de 2014, debe decir 27 de octubre de 2014.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

M).- Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 27/11/2014:

RESOLUCIÓN: Visto el especial rendimiento y el interés e iniciativa con que algunos trabajadores de este Ayuntamiento han venido desempeñando las tareas propias de su puesto de trabajo. HE RESUELTO: Que se le abonen en concepto de complemento de productividad a los empleados siguientes las cantidades que seguidamente se reflejan:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD
30433802H	LOPEZ PRIETO CARMEN	1200 EUROS
80136901W	DIAZ GOMEZ PEDRO	600 EUROS

Dese cuenta de la presente Resolución a los servicios económicos y a la oficina de Recursos Humanos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

N).- Decreto de la Alcaldía de fecha 07/11/2014:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de NOVIEMBRE/14, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Servicios Especializados, durante el mes de OCTUBRE/14:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON OCTUBRE/14 180,70 EUROS.

Ñ).- Decreto de la Alcaldía de fecha 07/11/2014:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de OCTUBRE/2014:

AGENTE FCO M. DELGADO MONCADA OCTUBRE/14 180,70 EUROS.

O).- Decreto de la Alcaldía de fecha 07/11/2014:

DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante 15 días del mes de Octubre/2014, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.

OFICIAL JESUS GARCIA GUERRERO OCTUBRE/14 217,98 EUROS.

P).- Decreto de la Alcaldía de fecha 07/11/2014:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de NOVIEMBRE/2014:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	125,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	125,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	125,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	000,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	125,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	125,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	125,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	125,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	125,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	125,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	125,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	125,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	125,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	125,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	125,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	125,00 EUROS
Nº12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	125,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	125,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	125,00 EUROS
Nº12469	PCIA F.E. MATA LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12473	PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	125,00 EUROS
Nº12478	PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	125,00 EUROS
Nº12453	PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12463	PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	125,00 EUROS
Nº12479	PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	125,00 EUROS
Nº12460	PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	125,00 EUROS
Nº12462	PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	125,00 EUROS
Nº12457	PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12458	PCIA PEDRODELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12470	PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	125,00 EUROS
Nº12471	PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	125,00 EUROS
Nº12461	PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12466	PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	125,00 EUROS
Nº12450	PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	125,00 EUROS

Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	125,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	125,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	125,00 EUROS
Nº 2341 PCIA. ARACELI RUIZ CABELLO	125,00 EUROS
Nº 2570 PCIA. JUAN LORA CARDENAS	125,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	215,00 EUROS.

Q).- Decreto de la Alcaldía de fecha 07/11/2014:

DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2014 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante 15 días del mes de Octubre/2014, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.-

OFICIAL RAFAEL RUIZ ESTEPA OCTUBRE/14 217,98 EUROS.

R).- Decreto de la Alcaldía de fecha 07/11/2014:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Octubre/14, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de NOVIEMBRE/2014:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	00,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	09,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	09,00 EUROS
Nº 12460 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	09,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	09,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	18,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	09,00 EUROS
Nº12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	00,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	09,00 EUROS

Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nº12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	00,00 EUROS
Nº12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	09,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	09,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	27,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	27,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	18,00 EUROS
Nº02341 PCA. ARACELI RUIZ CABELLO	18,00 EUROS
Nº02570 PCIA.JUAN LORA CARDENAS	18,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	09,00 EUROS.

S).- Decreto de la Alcaldía de fecha 07/11/2014:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de OCTUBRE/2014:

AGENTE CARLOS MERINO BUJALANCE OCTUBRE/14 180,70 EUROS.

T).- Decreto de la Alcaldía de fecha 07/11/2014:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2014 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de NOVIEMBRE/2014:

AGENTE ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ NOVRE/14 180,70 EUROS.

PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL BIEN SITO EN CALLE MODESTO CARMONA, 4, DE LA LOCALIDAD.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2.014, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL BIEN SITO EN CALLE MODESTO CARMONA, 4 DE LA LOCALIDAD.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, sobre rectificación puntual del Inventario de Bienes Inmuebles Municipal, en relación al bien sito en calle Modesto Carmona, 4 de la localidad, que copiada es como sigue:

“En el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal y con los números que se especifican figuran inventariadas las siguientes fincas:

- Epígrafe 1º.- Inmuebles.

Número de asiento: 28

Nombre de la finca (1): Hospital Asilo Municipal.

Naturaleza de inmueble: Urbana.

Situación o paraje (2): Calle Luna, nº 6, con entrada por C/ Modesto Carmona número 4, en esta villa de Puente Genil.

Linderos: Mirando el edificio desde la calle Modesto Carmona: Derecha entrando o Norte, finca ocupada por la Iglesia de San Francisco e inmueble del número dos de la calle Modesto Carmona, propiedad de E. López Zamorano; izquierda o Sur, calle Luna; fondo u Oeste, fincas señaladas con los números veintitrés y veinticinco de la calle Luna, propiedad de A. Cejas León y Blas Mohedano Díaz, con la parte posterior del número treinta y cuatro de la calle Antonio Baena y con el lateral de la finca número ocho de la calle Aguilar, propiedad de J.M. García Cantos; Este, calle Modesto Carmona.

Superficie: 2.147,74 m².

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: sobre un solar se encuentra construido un edificio también irregular, siendo su origen un Convento se ha ido adaptando a las necesidades de un Hospital, su

construcción data del 1.600 aproximadamente con las características de aquella época y según su destino. Las sucesivas reformas que va sufriendo hacen que en la actualidad ofrezca un aspecto moderno en un 40% de su total, siguiendo las reformas en el día de la fecha.

Declaración de ampliación de obra nueva terminada: Consta de planta de semisótano, planta baja y dos plantas (primera y segunda), destinadas actualmente a Hospital Asilo Municipal y comunicadas por medio de una escalera interior y un ascensor. El semisótano tiene una superficie construida de cuatrocientos cuatro metros, veintisiete decímetros cuadrados y está incluida caja de escalera (404,27 m²); la planta baja tiene una superficie construida de novecientos cuarenta y nueve metros, siete decímetros cuadrados (949,07 m²), y la planta primera tiene una superficie construida de novecientos cuarenta y nueve metros, siete decímetros cuadrados (949,07 m²), y la planta segunda tiene una superficie construida de quinientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados (564,46 m²). El edificio consta de los servicios generales de electricidad, abastecimiento de agua potable, red de saneamiento y teléfono. Tiene tres patios: El primer patio es de acceso y mide una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros, noventa y un decímetros cuadrados (154,91 m²); el segundo patio es interior y tiene una superficie de cuarenta y un metros, tres decímetros cuadrados (41,03 m²), y el tercer patio es el jardín y tiene una superficie de mil dos metros, sesenta y tres decímetros cuadrados (1.002,73 m²). Linda, mirando el edificio desde la calle Modesto Carmona: Derecha entrando o Norte, finca ocupada por la Iglesia de San Francisco e inmueble del número dos de la calle Modesto Carmona, propiedad de E. López Zamorano; izquierda o Sur, calle Luna; fondo u Oeste, fincas señaladas con los números veintitrés y veinticinco de la calle Luna, propiedad de A. Cejas León y Blas Mohedano Díaz, con la parte posterior del número treinta y cuatro de la calle Antonio Baena y con el lateral de la finca número ocho de la calle Aguilar, propiedad de J.M. García Cantos. La fachada Oeste del edificio tiene una servidumbre de luces y vistas mediante ventanas a las fincas contiguas desde tiempo inmemorial, estando protegido el edificio en grado UNO por el planeamiento –protección integral-, lo que implica que no pueden modificarse ni eliminar los huecos existentes en el edificio.

La finca descrita se constituye en propiedad horizontal y se divide en dos elementos privativos, fincas registrales 38876 (finca de Inventario 28-bis) y 38877 (finca de Inventario 28-tris).

Naturaleza del dominio (3): Patrimonial, en virtud de acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 26/09/05, elevado a definitivo el 21/11/05, y de 21/12/07, elevado a definitivo el 26/02/08.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4): posesión inmemorial.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.086, libro 496 del Ayuntamiento de Puente Genil, al folio 225, de la finca número 23.671-N, inscripción 2ª; en cuanto al edificio descrito según declaración de ampliación de obra nueva terminada: Tomo 496, libro 225, de la finca número 23.671-N, inscripción 3ª.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Destino de los elementos independientes.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 6.000 € (Corresponde al Solar y edificio, según escritura de declaración de obra nueva de 18/01/06).

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 28.

Observaciones: Por Decreto de la Alcaldía de 27/12/05 se rectificó puntualmente el Inventario para dar de alta la obra nueva existente, y constitución en régimen de propiedad horizontal de este inmueble surgiendo las fincas registrales 38.876 y 38.877.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25/03/14 se resuelve que deben figurar en esta finca la siguiente descripción de elementos comunes:

A).- Núcleos de comunicación (Caja de escalera/distribuidor/ascensor).

-Planta semisótano 163,32 m².

-Planta Baja

-Caja de escalera y ascensor: 46,95 m²

-Pasillo distribuidor: 25,75 m².

-Planta Primera 75,15 m².

-Planta Segunda: 21,00 m².

Total: 332,17 m².

B).- Espacios Libres Comunes:

-Jardín semisótano 1002,73 m².

-Patio acceso planta baja 154,91 m².

-Patio interior 41,03 m².

Total: 1198,67 m².

Valor que corresponde al suelo: 61.103,20 €.

- Epígrafe 1º.- Inmuebles, número del Asiento: 28-bis, correspondiente a la registral 38.876.

- Epígrafe 1º.- Inmuebles, número del Asiento: 28-tris, correspondiente a la registral 38.876.

Por Decreto de la Alcaldía de 25 de marzo de 2.014 se modifica la propiedad horizontal en el sentido de que desaparecen los inmuebles con epígrafes nº 28-bis y 28-tris registrales 38.876 y 38.877 dándoles una descripción distinta y resultando los siete elementos independientes privativos que previa escritura pública han sido inscritos en el Registro de la Propiedad como tales y solicitando al Sr. Registrador que en la finca 23.671-N figuren los elementos comunes que se han descrito supra.

Procede por ello rectificar puntualmente el Inventario Municipal en los siguientes términos:

A).- Rectificar la ficha de inventario nº 28, finca registral 23.671-N en la que deben figurar los elementos comunes que han sido descritos.

B).- Dar de baja a las fincas inventariales y registrales indicadas en el párrafo anterior.

C).- Dar de alta en el Inventario de bienes inmuebles como fincas independientes a las que se definen como elementos privativos SO-3; B-1; B-2; P-4; P-5; P-6; S-7, a los siguientes bienes:

- EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 417.

Nombre de la Finca (1): Urbana nº 1 Local en planta baja semisótano (SO-3) del edificio municipal sito en calle Modesto Carmona nº 4 con entrada por el jardín en planta semisótano.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): C/ Modesto Carmona nº 4, esquina con calle Luna.

Linderos: Al Norte, Iglesia del Hospital; al Sur, Jardín del edificio; al Este, zonas comunes de planta de semisótano; al Oeste, medianeras de edificios con fachada a calle Luna, números 23 y 25.

Superficie: 240,95 m² (DOSCIENTOS CUARENTA METROS, NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS).

Superficie construida: 404,27 m² (CUATROCIENTOS CUATRO METROS, VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: Esta finca se halla en régimen de propiedad horizontal con las fincas registrales 43.344 a 43.349.

Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación de nueve enteros cincuenta centésimas de entero por ciento (9,50%).

Régimen de propiedad horizontal: La propiedad horizontal se regirá por el art. 396 del Código Civil y por la Ley 21 de julio de 1.960, de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales aplicables.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal. Se aprobó inicialmente el cambio de calificación jurídica pasando dicho acuerdo a ser definitivo tras período de información pública sin reclamaciones en virtud de Decreto de la Alcaldía de 26/02/08.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.588, Libro 791, Folio 153, Finca 43.343, inscr. 1.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 99.100 € (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO EUROS).

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 417.

Observaciones:

- EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 418.

Nombre de la Finca (1): Urbana nº 2 local en planta baja (B-1) de edificio municipal sito en calle Modesto Carmona nº 4, cuya entrada se realiza bien por el patio de acceso a planta baja con frente a calle Modesto Carmona con una dimensión de 154,91 m² o bien por el jardín en planta semisótano (SO-3) de 1002,73 m² con entrada por calle Modesto Carmona o bien entrada directa por la misma vía.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): C/ Modesto Carmona nº 4, esquina con calle Luna.

Linderos: Al Norte, patio de acceso por planta baja recayente a calle Modesto Carmona; al Sur, jardín interior de planta de semisótano; al Este, calle Modesto Carmona, por donde tiene acceso; al Oeste, zonas comunes de planta baja.

Superficie: 145,77 m² (CIENTO CUARENA Y CINCO METROS, SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: Esta finca se halla en régimen de propiedad horizontal con las fincas registrales 43.343, y 43.345 a 43.349.

Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación de cinco enteros setenta y cinco centésimas de entero por ciento (5,75%).

Régimen de propiedad horizontal: La propiedad horizontal se regirá por el art. 396 del Código Civil y por la Ley 21 de julio de 1.960, de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales aplicables.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal. Se aprobó inicialmente el cambio de calificación jurídica pasando dicho acuerdo a ser definitivo tras período de información pública sin reclamaciones en virtud de Decreto de la Alcaldía de 26/02/08.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.588, Libro 791, Folio 154, Finca 43.344, inscr. 1.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 60.000 € (SESENTA MIL EUROS).

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 418.

Observaciones:

- EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 419.

Nombre de la Finca (1): Urbana nº 3 local en planta baja (B-2) de edificio municipal sito en calle Modesto Carmona nº 4, cuya entrada se realiza bien por el patio de acceso a planta baja con frente a calle Modesto Carmona con una dimensión de 154,91 m² o bien por el jardín en planta semisótano (SO-3) de 1002,73 m² con entrada por calle Modesto Carmona.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): C/ Modesto Carmona nº 4, esquina con calle Luna.

Linderos: Al Norte, Iglesia del Hospital; al Sur, jardín interior de planta de semisótano; al Este, zonas comunes de planta baja y patio de acceso; al Oeste, medianeras de edificios con fachada a calle Luna, número 23 y 25..

Superficie: 730,60 m² (SETECIENTOS TREINTA METROS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: Esta finca se halla en régimen de propiedad horizontal con las fincas registrales 43.343, 43.344 y 43.346 a 43.349.

Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación de veintiocho enteros ochenta centésimas de entero por ciento (28,80%).

Régimen de propiedad horizontal: La propiedad horizontal se regirá por el art. 396 del Código Civil y por la Ley 21 de julio de 1.960, de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales aplicables.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal. Se aprobó inicialmente el cambio de calificación jurídica pasando dicho acuerdo a ser definitivo tras período de información pública sin reclamaciones en virtud de Decreto de la Alcaldía de 26/02/08.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.588, Libro 791, Folio 155, Finca 43.345, inscr. 1.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 300.500,00 € (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS EUROS).

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 419.

Observaciones: Quedan de uso exclusivo del local B-2 de planta baja, los siguientes elementos comunes:

- El patio interior de luces de 41,03 m².
- El patio de acceso a planta baja de 154,91 m², y
- El pasillo distribuidor de planta baja de 25,75 m².

- EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 420.

Nombre de la Finca (1): Urbana nº 4 local en planta primera (P-4) de edificio municipal sito en calle Modesto Carmona nº 4, cuya entrada se realiza bien por el patio de acceso a planta baja con frente a calle Modesto Carmona con una dimensión de 154,91 m² o bien por el jardín en planta semisótano (SO-3) de 1002,73 m² con entrada por calle Modesto Carmona.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): C/ Modesto Carmona nº 4, esquina con calle Luna.

Linderos: Al Norte, patio de acceso en planta baja recayente a la calle Modesto Carmona; al Sur, jardín de planta de semisótano; al Este, calle Modesto Carmona; al Oeste, zonas comunes de planta primera a través de las que posee el acceso.

Superficie: 145,77 m² (CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS, SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: Esta finca se halla en régimen de propiedad horizontal con las fincas registrales 43.343 a 43.345 y 43.347 a 43.349.

Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación de cinco enteros setenta y cinco centésimas de entero por ciento (5,75%).

Régimen de propiedad horizontal: La propiedad horizontal se regirá por el art. 396 del Código Civil y por la Ley 21 de julio de 1.960, de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales aplicables.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal. Se aprobó inicialmente el cambio de calificación jurídica pasando dicho acuerdo a ser definitivo tras período de información pública sin reclamaciones en virtud de Decreto de la Alcaldía de 26/02/08.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.589, Libro 617, Folio 156, Finca 43.346, inscr. 1.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 60.000 € (SESENTA MIL EUROS).

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 420.

Observaciones: Quedan de uso exclusivo.

- EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 421.

Nombre de la Finca (1): Urbana nº 5 local en planta primera (P-5) de edificio municipal sito en calle Modesto Carmona nº 4, cuya entrada se realiza por el jardín en planta semisótano (SO-3) de 1002,73 m² con entrada por calle Modesto Carmona.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): C/ Modesto Carmona nº 4, esquina con calle Luna.

Linderos: Al Norte, Iglesia del Hospital, al Sur, jardín interior de planta de semisótano; al Este, con zonas comunes de planta primera y local P-6; al Oeste, medianeras de edificios con fachada a la calle Luna, números 23 y 25.

Superficie: 478,65 m² (CUATROCIENTOS SETENA Y OCHO METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: Esta finca se halla en régimen de propiedad horizontal con las fincas registrales 43.343 a 43.346, 43.348 y 43.349.

Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación de dieciocho enteros y noventa centésimas de entero por ciento (18,90%).

Régimen de propiedad horizontal: La propiedad horizontal se regirá por el art. 396 del Código Civil y por la Ley 21 de julio de 1.960, de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales aplicables.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal. Se aprobó inicialmente el cambio de calificación jurídica pasando dicho acuerdo

a ser definitivo tras período de información pública sin reclamaciones en virtud de Decreto de la Alcaldía de 26/02/08.

Titulo en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.588, Libro 791, Folio 157, Finca 43.347, inscr. 1.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 196.900 € (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS).

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 421.

Observaciones:

- EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 422.

Nombre de la Finca (1): Urbana nº 6 local en planta primera (P-6) de edificio municipal sito en calle Modesto Carmona nº 4, cuya entrada se realiza por el jardín en planta semisótano (SO-3) de 1002,73 m² con entrada por calle Modesto Carmona.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): C/ Modesto Carmona nº 4, esquina con calle Luna.

Linderos: Al Norte, Iglesia del Hospital, al Sur, con zonas comunes en planta primera y patio de acceso a planta baja; al Este, con calle Modesto Carmona y patio de acceso a planta baja; al Oeste, local P-5.

Superficie: 249,50 m² (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: Esta finca se halla en régimen de propiedad horizontal con las fincas registrales 43.343 a 43.347, y 43.349.

Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación nueve enteros y ochenta y cinco centésimas de entero por ciento (9,85%).

Régimen de propiedad horizontal: La propiedad horizontal se regirá por el art. 396 del Código Civil y por la Ley 21 de julio de 1.960, de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales aplicables.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal. Se aprobó inicialmente el cambio de calificación jurídica pasando dicho acuerdo

a ser definitivo tras período de información pública sin reclamaciones en virtud de Decreto de la Alcaldía de 26/02/08.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.588, Libro 791, Folio 158, Finca 43.348, inscr. 1.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 102.650 € (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS).

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 422.

Observaciones:

- EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 423.

Nombre de la Finca (1): Urbana nº 7 local en planta segunda (S-7) de edificio municipal sito en calle Modesto Carmona nº 4, cuya entrada se realiza por el jardín en planta semisótano (SO-3) de 1002,73 m² con entrada por calle Modesto Carmona.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): C/ Modesto Carmona nº 4, esquina con calle Luna.

Linderos: Al Norte, Iglesia del Hospital, al Sur, jardín interior de planta de semisótano; al Este, con calle Modesto Carmona; al Oeste, con medianeras de edificios con fachada a calle Luna números 23 y 25 y cubierta.

Superficie: 543,46 m² (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS, CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: Esta finca se halla en régimen de propiedad horizontal con las fincas registrales 43.343 a 43.348.

Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación veintiuno enteros y cuarenta y cinco centésimas de entero por ciento (21,45%).

Régimen de propiedad horizontal: La propiedad horizontal se regirá por el art. 396 del Código Civil y por la Ley 21 de julio de 1.960, de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales aplicables.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal. Se aprobó inicialmente el cambio de calificación jurídica pasando dicho acuerdo a ser definitivo tras período de información pública sin reclamaciones en virtud de Decreto de la Alcaldía de 26/02/08.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.588, Libro 791, Folio 159, Finca 43.349, inscr. 1.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 223.430,05 € (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO).

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 423.

Observaciones:

Por todo ello propongo al Ayuntamiento Pleno se realicen las rectificaciones puntuales en el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal en los términos descritos con anterioridad.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ELEMENTOS OBJETO DE CESIÓN DE MODESTO CARMONA, 4, DE LA LOCALIDAD, A FAVOR DE AFASUR GENIL.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2.014, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ELEMENTOS OBJETO DE CESIÓN DE MODESTO CARMONA, 4, DE LA LOCALIDAD, A FAVOR DE AFASUR GENIL.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Hacienda y Patrimonio, sobre modificación elementos objeto de cesión de Modesto Carmona, 4, de la localidad, a favor de AFASUR GENIL, que copiada es como sigue:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, de fecha 22/12/2008, punto octavo del orden del día se aprobó la cesión de uso gratuito y temporal a la asociación “Afasur Genil” de parte del bien de propiedad municipal sito en calle Modesto Carmona, nº 4, de la localidad.

El día 7 de enero de 2.009 se formalizó dicha cesión conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno.

La parte del bien municipal que se cedía se describe en el punto primero del documento de formalización de la cesión, del siguiente tenor:

PRIMERO: El Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil cede gratuitamente, a la Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras demencias “Afasur Genil”, el uso temporal de la parte del edificio municipal, sito en C/ Modesto Carmona, nº 4, de la localidad, que, a continuación, se detalla:

1.- Parte de planta baja de la edificación, que hace una superficie construida de 625,24 m², cuya entrada se realiza bien por patio con frente a C/ Modesto Carmona, con una dimensión de 151,20 m², o bien, por las escaleras interiores o ascensor a las que se accede por plante sótano.

2.- Planta sótano de la edificación, con una superficie de 289,31 m², cuyo acceso se produce, bien por zona ajardinada, de 855,29 m², o bien por las escaleras de acceso o ascensor provenientes de planta baja.

3.- Zona ajardinada correspondiente a planta sótano, con una superficie de 855,29 m².

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2.014 se resuelve la modificación de la división horizontal del edificio del que forman parte las zonas que se cedían a la asociación y que han quedado descritas, procediéndose a la inscripción en el Registro de la Propiedad de indicada modificación, rectificándose puntualmente el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal con arreglo a ella.

Entre los elementos privativos, y por lo que aquí interesa, que surgen de la reiterada modificación figuran los siguientes:

- EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 417.

Nombre de la Finca (1): Urbana nº 1 Local en planta baja semisótano (SO-3) del edificio municipal sito en calle Modesto Carmona nº 4 con entrada por el jardín en planta semisótano.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): C/ Modesto Carmona nº 4, esquina con calle Luna.

Linderos: Al Norte, Iglesia del Hospital; al Sur, Jardín del edificio; al Este, zonas comunes de planta de semisótano; al Oeste, medianeras de edificios con fachada a calle Luna, números 23 y 25.

Superficie: 240,95 m² (DOSCIENTOS CUARENTA METROS, NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS).

Superficie construida: 404,27 m² (CUATROCIENTOS CUATRO METROS, VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: Esta finca se halla en régimen de propiedad horizontal con las fincas registrales 43.344 a 43.349.

Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación de nueve enteros cincuenta centésimas de entero por ciento (9,50%).

Régimen de propiedad horizontal: La propiedad horizontal se regirá por el art. 396 del Código Civil y por la Ley 21 de julio de 1.960, de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales aplicables.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal. Se aprobó inicialmente el cambio de calificación jurídica pasando dicho acuerdo a ser definitivo tras período de información pública sin reclamaciones en virtud de Decreto de la Alcaldía de 26/02/08.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.588, Libro 791, Folio 153, Finca 43.343, inscr. 1.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 99.100 € (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO EUROS).

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 417.

Observaciones:

- EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 418.

Nombre de la Finca (1): Urbana nº 2 local en planta baja (B-1) de edificio municipal sito en calle Modesto Carmona nº 4, cuya entrada se realiza bien por el patio de acceso a planta baja con frente a calle Modesto Carmona con una dimensión de 154,91 m² o bien por el jardín en planta semisótano (SO-3) de 1002,73 m² con entrada por calle Modesto Carmona o bien entrada directa por la misma vía.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): C/ Modesto Carmona nº 4, esquina con calle Luna.

Linderos: Al Norte, patio de acceso por planta baja recayente a calle Modesto Carmona; al Sur, jardín interior de planta de semisótano; al Este, calle Modesto Carmona, por donde tiene acceso; al Oeste, zonas comunes de planta baja.

Superficie: 145,77 m² (CIENTO CUARENA Y CINCO METROS, SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: Esta finca se halla en régimen de propiedad horizontal con las fincas registrales 43.343, y 43.345 a 43.349.

Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación de cinco enteros setenta y cinco centésimas de entero por ciento (5,75%).

Régimen de propiedad horizontal: La propiedad horizontal se regirá por el art. 396 del Código Civil y por la Ley 21 de julio de 1.960, de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales aplicables.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal. Se aprobó inicialmente el cambio de calificación jurídica pasando dicho acuerdo a ser definitivo tras período de información pública sin reclamaciones en virtud de Decreto de la Alcaldía de 26/02/08.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.588, Libro 791, Folio 154, Finca 43.344, inscr. 1.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 60.000 € (SESENTA MIL EUROS).

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:
418.

Observaciones:

- EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 419.

Nombre de la Finca (1): Urbana nº 3 local en planta baja (B-2) de edificio municipal sito en calle Modesto Carmona nº 4, cuya entrada se realiza bien por el patio de acceso a planta baja con frente a calle Modesto Carmona con una dimensión de 154,91 m² o bien por el jardín en planta semisótano (SO-3) de 1002,73 m² con entrada por calle Modesto Carmona.

Naturaleza del Inmueble: Urbana.

Situación o Paraje (2): C/ Modesto Carmona nº 4, esquina con calle Luna.

Linderos: Al Norte, Iglesia del Hospital; al Sur, jardín interior de planta de semisótano; al Este, zonas comunes de planta baja y patio de acceso; al Oeste, medianeras de edificios con fachada a calle Luna, número 23 y 25..

Superficie: 730,60 m² (SETECIENTOS TREINTA METROS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: Esta finca se halla en régimen de propiedad horizontal con las fincas registrales 43.343, 43.344 y 43.346 a 43.349.

Cuota de participación: se le asigna una cuota de participación de veintiocho enteros ochenta centésimas de entero por ciento (28,80%).

Régimen de propiedad horizontal: La propiedad horizontal se regirá por el art. 396 del Código Civil y por la Ley 21 de julio de 1.960, de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales aplicables.

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:

Naturaleza del dominio (3): Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal. Se aprobó inicialmente el cambio de calificación jurídica pasando dicho acuerdo a ser definitivo tras período de información pública sin reclamaciones en virtud de Decreto de la Alcaldía de 26/02/08.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.588, Libro 791, Folio 155, Finca 43.345, inscr. 1.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Patrimonial de régimen común material y puntualmente afecta a un servicio público en función de las necesidades a satisfacer por la comunidad vecinal.

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que gravan la finca:

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 300.500,00 € (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS EUROS).

Frutos y rentas que produzca:

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:
419.

Observaciones: Quedan de uso exclusivo del local B-2 de planta baja, los siguientes elementos comunes:

- El patio interior de luces de 41,03 m².
- El patio de acceso a planta baja de 154,91 m², y
- El pasillo distribuidor de planta baja de 25,75 m².

Siendo las zonas comunes del edificio de utilización por todos los comuneros, salvo las de uso exclusivo que dichas quedan en la urbana nº 3, local en planta baja (B-2), finca inventarial nº 419, y usuarios del resto de los elementos privativos del edificio y según el régimen de la propiedad municipal; son las siguientes:

- 1.- Espacios libres de cargas
 - Jardín semisótano semisótano con entrada independiente a la existente en C/ Modesto Carmona de 1.002,73 m².
 - Patio acceso planta baja con entrada por C/ Modesto Carmona de 154,91 m².
- 2.- Zonas de comunicación (Caja de escalera, distribuidor/ascensor).
 - Planta semisótano 163,32 m².
 - Planta Baja
 - Caja de escalera y ascensor: 46,95 m²
 - Pasillo distribuidor: 25,75 m².
 - Planta Primera 75,15 m².
 - Planta Segunda: 21,00 m².
 - Total: 332,17 m².

Tras diversas conversaciones y reuniones mantenidas con la Asociación se llega al acuerdo de que la cesión gratuita y de uso temporal quede concretada en los elementos privativos del edificio sito en calle Modesto Carmona nº 4 que descritos han sido, con uso exclusivo de los elementos comunes que se especifican, en régimen de propiedad horizontal, modificándose el acuerdo primero del documento formalizado, en el sentido de que los bienes a ceder son los indicados. El plazo de cesión que figura en el acuerdo tercero del documento formalizado será el que reste desde la fecha del documento de formalización de la modificación hasta completar los treinta años, contados desde el día 7 de enero de 2009 quedando el resto de los acuerdos tal como figuran en el documento de formalización primigenio.

Por todo ello propongo al Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de modificación de la cesión gratuita y temporal a la Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras demencias "Afasur Genil", en los términos indicados en la presente, facultando al Sr. Alcalde para la firma del documento de modificación de la cesión y tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO SEXTO.- DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL PRÓXIMO MES DE DICIEMBRE.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2.014, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

"PUNTO CUARTO.- PROPUESTA SOBRE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL PRÓXIMO MES DE DICIEMBRE.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía, sobre celebración del Pleno Ordinario del próximo mes de diciembre, que copiada es como sigue:

"Coincidiendo la celebración de la sesión del Ayuntamiento Pleno en el próximo mes de diciembre en día próximo al de fin de año, 29 de diciembre de 2.014, y por tanto con fechas de disfrute de vacaciones, por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno

que la misma tenga lugar, el día 22 de diciembre de 2.014, con igual carácter, a las 20.30 horas”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, que es como sigue:

“Por acuerdo de de la Junta Rectora del IMSC de fecha 17 de Septiembre de 2012, se le adjudico a Global Sport Group, S.L. con CIF nº B14898761, la gestión y explotación del servicio publico deportivo de piscinas municipales (cubierta y al aire libre) mediante concesión.

En relación con las actividades a desarrollar en las citadas instalaciones tal como se establece en el pliego de prescripciones técnicas, clausulo sexta punto E) ...la prestación de nuevos servicios no incluidos en la propuesta original requieren de la aprobación previa de las mismas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el procedimiento legal que corresponda. Debiendo adjuntar para ello, la empresa concesionaria el estudio económico-financiero de las mismas para su aprobación. Por otro lado, la cláusula novena del citado pliego establece.... “ La comisión técnica de seguimiento será la responsable de dar el visto bueno, entre otros aspectos, al programa de actividades y propuesta de tarifas.”

Con fecha 29 de octubre de 2014, se celebros sesión ordinaria de la Comisión técnica de seguimiento, la cual aprobó la propuesta presentada por el concesionario para la prestación de la actividad “Espalda Sana” no incluida en la propuesta original, así como la propuesta de tarifa.

Considerando lo dispuesto en el art. 24 punto 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 25 del R.D.L. 2/2004, modificado por la Ley 16/2012, de 27 de Diciembre, y considerando el informe técnico del área económica, emitido al respecto es por lo que PROPONGO al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

Modificar la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales incluyendo en el artículo 6º punto III) Tarifas a aplicar en las instalaciones de la piscina cubierta la siguiente tarifa:

Programa ESPALDA SANA.....19 €/mes.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2.014, punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales a que la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, que copiada ha sido, se refiere y en sus propios términos.

2.- Someter el expediente de modificación a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y diario de mayor circulación de la Provincia, a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de alegaciones, entendiendo que el acuerdo provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública, continuándose con los trámites procedimentales previstos legalmente.

PUNTO OCTAVO.- DESIGNACIÓN HIJO ADOPTIVO A FAVOR DE D. ANTONIO CUEVAS NÚÑEZ.-

Leído que fue por el Sr. Alcalde parte del contenido del dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/11/14, en su función de Comisión Instructora y Dictaminadora, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, referido a los méritos que concurren en D. Antonio Cuevas Núñez y que es como sigue:

“D. ANTONIO CUEVAS NÚÑEZ, Nacido en Osuna (Sevilla), en 1.938, a la edad de tres años se establece con su familia en la calle Pósito de nuestra ciudad, al ser reclamado su padre, don Francisco Cuevas Lira por el párroco de la Purificación, don Arturo Puentes Peña, para que ejerciera el cargo de sochantre y organista, tal era la extraordinaria nombradía que disfrutaba en el desempeño de estas funciones en toda la comarca.

Los estudios de primaria los realiza en el colegio conocido popularmente como Los Frailes (Padres Franciscanos de la Victoria en calle Contralmirante Delgado Parejo) e igualmente en la escuela de don Cristóbal Ortega Reina. El bachillerato lo prepara en la academia de don Agustín Rodríguez Jiménez, en calle Madre de Dios, examinándose, como era obligado en aquellas fechas, en el Instituto Aguilar y Eslava de la localidad de Cabra.

Con seis años inicia su enseñanza como clarinetista guiado por su progenitor, completando su formación, a partir de cumplir los nueve, en los Conservatorios Provinciales de Córdoba y Sevilla, ciudades a las que estuvo viajando, con las dificultades de transporte y de todo tipo, propias de aquellas fechas, hasta conseguir la titulación requerida.

A la llegada del que fuera prestigioso director de la Banda Municipal de Música, el siempre querido y añorado don Germán Sanchís Moret, ya era un excelente clarinetista, por lo que se integró en el referido y uniformado grupo musical, en el cual, a los pocos años alcanzó el grado de subdirector.

Sobre el año 1.958, al unísono con otras ocupaciones musicales que se describen seguidamente, instruyó al coro de niñas de Angelita Martín Flores, para participar en Córdoba en el concurso anual de villancicos, certamen en el que, durante doce años consecutivos, consiguieron el Primer Premio de la provincia, interpretando piezas navideñas de Ramón Medina, siendo él distinguido con una insignia de la Virgen de Linares. De igual manera, al retirarse su progenitor de la dirección de la gratamente recordada PEÑA FERMATA, ubicada en la actual Avda. Manuel Reina, 95, le relevó en dicho puesto, haciéndose cargo, tanto de la música de pulso y púa de la rondalla como del coro, los cuales actuaron en diversas ocasiones en nuestro Teatro Circo y realizaron numerosos pasacalles por Carnaval en nuestra localidad.

Al terminarse de construir la Parroquia de San José, su titular don Celestino Martínez Morante *Padre Celestino*, requiere a su padre para que desempeñe el mismo empleo en el nuevo templo, invitación que acepta, con lo cual él ocupa la plaza vacante en la iglesia matriz de calle Don Gonzalo en 1.956 y a las órdenes del sacerdote don Antonio Liébana Santiago, haciéndose responsable al mismo tiempo, como director, de la Schola Cantorum Santa Cecilia, destino que mantuvo durante treinta y tres años, alternando ocasionalmente el cargo con Joaquín Ruiz Millán, especialmente cuando era necesario tocar el órgano, algo que realizaba a la perfección Antonio Cuevas Núñez. Con él, esta agrupación musical, tan necesaria en

Cuaresma y Semana Santa, se recuperan viejas piezas que llevaban años sin cantarse como, *Bone Pastor* y años más tarde *Nuncio de paz y de amores*, la *Misa de Goicoechea*, al igual que la del *Papa Marcelo*, una composición del año 1.562 del maestro Palestrina, valorada como una de las más bellas y afamadas entre todas, que fue cantada a *capella* como es preceptivo, en la celebración de un aniversario de las Madres Mercedarias y que mereció la felicitación entusiasta de todos cuantos la oyeron en su momento, incluido el Sr. Obispo de la diócesis que, ofició como celebrante, y que expresó sus más cálidos parabienes al admirable coro Santa Cecilia.

En 1.982 Antonio Cuevas acomete uno de los grandes retos de la Schola: cantar una misa propia. La sugerencia partió del magnífico bajo, ya fallecido, Manuel Gil Rivas que le apuntó la idea en la sacristía de la Purificación. Al instante el director plasmó en papel pautado las primeras notas de la melodía con reminiscencias de la *Misa Criolla* de Ariel Ramírez. La que en sus inicios se gestó para ser interpretada junto a una orquesta de cuerda y viento, culminó con una misa a tres voces con acompañamiento de piano. Es tan armónica y llena de hermosura que desde sus comienzos se convirtió en cántico de los cultos eucarísticos en las grandes ocasiones. Cuando esta extraordinaria partitura fue interpretada en la Iglesia de las Madres Mercedarias, celebrando un aniversario con asistencia del Sr. Obispo, el prelado se deshizo en elogios al oírla, tanto para la Schola como para su compositor y director. Posteriormente, dirigiendo ya esta institución canora y cuaresmal, Rafael Sánchez Pérez, después de interpretarla en 1.997 en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, el Obispo don Francisco Javier Martínez Fernández, tras felicitar al joven director, le encomendó que transmitiera su entusiasmo al compositor de una misa tan espléndida.

Tras su matrimonio en 1.965, por razones logísticas fácilmente comprensibles, entre otros trabajos ajenos a la música, como fue el de administrativo, actúa en ferias, bodas y otros fastos con diversas orquestas de música ligera, como *Melodías del Genil*, *Los Seis*, *Los de La Puente*, etc., sin por ello dejar su dedicación a la Schola Cantorum ni a componer marchas procesionales, tanto para Cofradías de Pasión como de Gloria, además de pasodobles y misas, como se verá más adelante.

En la Corporación El Imperio Romano estuvo en activo desde 1.960 hasta 1.982, perteneciendo a la llamada escuadra tabaco como músico profesional. En esa numerosa institución de nuestra Semana Mayor, es considerado el primer compositor de la *edad moderna*; realizando durante su dilatada permanencia numerosos pasodobles, siendo los más aclamados, *Salas* de 1.961, *Presidente* de 1.962, *El Chato* de 1.965, *El Pontano* de 1.969, *El Manantero* de 1.975, *Los Ecijanos* de 1.977, *Cuaresma pontana* de 1.980, *Venegas* de 1.981, *Miguel y Pepe* en 1.982 y *Rupertillo* en 1.986, los cuales fueron interpretados por la banda imperial a lo largo de esos años, dada la extraordinaria cadencia y majestuosidad que les imprimió para desfilar con el traje de parada en las procesiones.

Con ocasión de la visita a nuestra localidad de la Coral Polifónica de Lucena, en el año 1.978, el Diputado Provincial don José Segundo Jiménez, que sabía de sus extraordinarias cualidades musicales y compositivas, le invitó a que intentara fundar una agrupación coral de similares características en nuestra población. Como a toda persona con inquietudes, le apasionan los desafíos y, siguiendo el consejo, en 1.979 se puso a trabajar con unos ochenta jóvenes alumnos del Instituto de Enseñanza Manuel Reina. Era partir de cero con adolescentes a los que había que educar la voz, enseñarles a modular los tonos, mostrarles la melodía, concordarlos por inflexión y colorido, en suma, armonizar lo que en los comienzos se asemejaba a una algarabía. Lo consiguió. Fue el nacimiento de la Coral *Polifónica Santa Cecilia del Instituto Manuel Reina de Puente Genil*. Supuso un gran esfuerzo, pero terminaron cantando una variedad de zarzuelas, como *Katiuska* del maestro Sorozábal, óperas de Giuseppe Verdi, diversas obras de Häendel y otras tantas escritas específicamente para canto coral, en distinguidos escenarios como el Palacio de la Merced en Córdoba. Es de reseñar que, al unísono, tuvieron actuaciones en numerosos pueblos de la provincia, siendo memorable un encuentro con la coral de Lucena que, que había provocado la creación de la nuestra, en un espléndido concierto conjuntado. Como cabía esperar, esta magnífica *Coral Polifónica* se deshizo cuando a sus

integrantes les llegó el tiempo de cumplir el servicio militar, estudiar en la universidad, etc.

A instancias de la *Agrupación de Cofradías y Corporaciones*, el Domingo de Ramos 23 de Marzo de 1.986 y en el que fuera Convento de las Madres Mercedarias, a los pies del Señor de la Humildad y Paciencia, dirigió el Pregón de la Semana Santa Interpretado por la Schola Cantorum Santa Cecilia que él conducía, como queda dicho, desde 1.956. El guión fue leído por Juan Rodríguez Bachot y Javier Velasco Carvajal, ambos miembros del coro, el cual tuvo una actuación verdaderamente memorable que perdura en la memoria de todos los semaneros. Atrás quedaron dos meses de duros ensayos en los que él, su director tuvo que domeñar a tan numeroso grupo para que aquella efeméride fuese una referencia culminante en nuestra Semana Mayor.

En el ínterin, compuso dos preciosas marchas, *Los Clavos* y *Santa Cena* para la cofradía de la Virgen del Amor y La Santa Cena, las cuales realzan su lucimiento el Lunes Santo en su desfile por las calles más populosas de nuestro pueblo. Asimismo, realizó en 1.982 la partitura musical para el himno de nuestra Patrona la Purísima Concepción, completándola con la poesía que a tal fin versificó el excelente poeta don José Cabello y Cabello. De igual modo para las Corporaciones Las Tres Virtudes - Cardinales, Teologales y Morales --- pergeñó un himno al cual le puso letra don Francisco Luque Estrada que es el que se canta en el cuartel en cualquier junta o reunión, e igualmente, otro himno en solitario para las Teologales a las que les une vínculos de amistad. Es de resaltar que, en lo referente a la música profana, compuso varias partituras de sevillanas para el célebre Coro Virgen del Amor

Desde 1.964 daba clases en la localidad cordobesa de Luque dos veces por semana.

Empeñado su alcalde en formalizar una rondalla, llevado de su espíritu de superación, él le convence para crear una banda de música. De esta manera se encontró formando con diferentes instrumentos a cincuenta y cinco niños de 7 a 9 años. Fue un trabajo arduo y sumamente fatigoso que necesitó de una dedicación plena. Al año y medio de perseverantes ensayos, los infantes tocaban discretamente una marchita. Al cabo de los dos años, con mucho tesón, se atrevían con las obras de Verdi y otros grandes autores con verdadera soltura. No tardaron en ejecutar con maestría oberturas, sinfonías, zarzuelas y bandas sonoras de películas famosas. Cuando años, más tarde, se convocó oposición para ocupar la plaza de director de la banda de música, Antonio Cuevas se presentó y obtuvo la titularidad, en buena lid y por méritos propios. Al frente de esta banda, como creador y director, estuvo hasta su jubilación en el año 2.005, la cual hubo de posponer a instancias del propio alcalde, hasta tanto no se cubriera la plaza oficialmente. Para esa fecha eran 120 músicos los que dirigía, en una población de 3.300 habitantes. Algunos ya con sus estudios universitarios terminados continúan los ensayos y tocando en diferentes conciertos o acompañando crucificados y dolorosas en toda la geografía andaluza. Como dato curioso, añadir que esta gran agrupación musical ha venido actuando en nuestra localidad el Jueves Santo, acompañando el desfile de Nuestra señora de la Esperanza, durante 27 años consecutivos.

Actualmente se ocupa de la recopilación de las obras de su padre, sigue componiendo al tiempo que da clases de piano, pues además de su especialidad de clarinetista conoce bien los instrumentos de viento-metal y viento-madera, lo que le configura como un maestro integral en el ámbito de su vocación.

En base a lo anterior, procede que por el Ayuntamiento de Puente Genil, se reconozcan los méritos de D. Antonio Cuevas Núñez, con el nombramiento de Hijo Adoptivo.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen las cuatro quintas partes del número legal de miembros de la Corporación, mayoría cualificada exigida, para adopción del acuerdo, por el Reglamento de Honores y Distinciones, acordó conceder el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Villa de Puente Genil a D. Antonio Cuevas Núñez.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 14/11/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 056/RT/E/2014/260 DE 17/11/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN RELACIÓN CON LA ENMIENDA PRESENTADA EN EL CONGRESO PARA FAVORECER LAS ACTUACIONES DEL PLAN DEL RÍO.-

Leía que fue la moción a que el epígrafe se refiere, por el Sr. Alcalde, que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las obras del Plan del Río a su paso por Puente Genil con una inversión de más de 10.827.000 euros ha supuesto un gran avance para la defensa frente a las avenidas del Río Genil, así como los Arroyos y vertientes al Barranco del Lobo, evitando con ello, que las zonas más bajas de nuestra ciudad se inundaran, por lo tanto ha supuesto más seguridad y sobre todo más calidad de vida.

Pero las obras a nuestro entender aún no están concluidas, faltan por acometer varios proyectos que hagan realidad la integración del Río Genil al entorno de nuestra Ciudad, obras que se comprometieron allá por el mes de Noviembre del 2011 y que depende exclusivamente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y supuso el compromiso firme por parte del Ministerio de Medio Ambiente, a subvencionar en su totalidad la viabilidad y ejecución de las obras que a continuación exponemos.

- La rehabilitación del Conjunto de la Alianza.
- La Rehabilitación del Puente.
- El Planteamiento de los Paso Fluviales.
- El Estudio sobre la Eliminación de la Isla Vegetal
- La Construcción de un Azud para mantener una lámina permanente de agua.

Siendo conscientes de ello, pretendemos proponer unas soluciones basándonos en el urbanismo moderno, que comprende y enfatiza la importancia de las riberas y zonas marítimas, como elementos estructuradores y focalizadores de usos. Grandes intervenciones urbanas en los últimos años, han devuelto la fachada marítima o fluvial a ciudades que, al igual que la nuestra, habían perdido el contacto directo con el río. Dichas ciudades, con esas intervenciones de apertura, han ganado en calidad urbana y han creado nuevas zonas que se han convertido en las mejores para la localización de los usos más nobles, la concentración de las relaciones sociales y en algunos casos la rehabilitación integral de entornos degradados. Casos de reforma de entorno fluvial como los de Sevilla, Bilbao y Valencia o marítimo como los de Valencia y Barcelona, nos ponen en antecedentes y nos sirven de ejemplo de grandes actuaciones urbanísticas que han permitido la reordenación de los núcleos urbanos abriendo una nueva fachada marítima o fluvial.

En el actual Plan Especial del Río Genil contemplaba un paseo fluvial en la ribera del Río Genil que nace desde el Puente de Miragenil y discurre paralelo al río bordeando todo el casco histórico.

Dicho paseo conformaría una nueva vía urbana, y entendiendo que será de carácter público, dará servicio al casco histórico convirtiéndose en un elemento singular que aumentará la calidad de los espacios de este barrio. Además, se proyectaban una serie de intervenciones urbanísticas que relacionan la ciudad con el río, creando nuevas vías y equipamientos.

La ciudad, después de muchos años dándole la espalda al río, se volverá hacia él enriqueciéndose de manera considerable y aportando multitud de nuevas posibilidades urbanísticas, económicas y sociales al casco histórico.

Sin duda, se hace necesaria la colaboración y la participación de administraciones y ciudadanía de cara a dar solución a un problema recurrente en nuestra ciudad. Las intervenciones llevadas a cabo por nuestro Ayuntamiento hasta el momento, y las proyectadas, que sin duda mejoraran y darán sentido al entorno, se muestra insuficientes ante la magnitud del proyecto y la dimensión presupuestaria del mismo. En este sentido, se hace necesario el compromiso decidido por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, organismo competente en la materia, así como el del Gobierno de España que debe y tiene que atender esta necesidad desde el punto de vista presupuestario.

Los distintos Presupuestos Generales aprobados por el Gobierno del Partido Popular, no han contemplado ni un solo euro para el inicio de los proyectos ya reseñados. Por ello, el Grupo parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados ha presentado una enmienda que recoge la necesidad de contemplar estas inversiones en los Presupuestos Generales del 2015 que culminen con los proyectos comprometidos desde la anterior Legislatura.

Por tal motivo el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Apoyar la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados al Presupuesto del 2015 para que favorezca las Actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación al Plan del Río.

Dar cuenta del presente Acuerdo a la Mesa del Congreso y Senado, así como a los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido, en relación a la misma, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2.014, al punto quinto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

B).- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, IU-LV-CA Y DEL P.P. AL AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014 SOBRE LA ELIMINACIÓN O REDUCCIÓN DE PEONADAS PARA ACCEDER A LA PRESTACIÓN DEL SUBSIDIO AGRARIO.-

Leído este epígrafe del orden del día, siendo las veintiuna horas y doce minutos, se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Interventor.

Leída que fue la moción a que el epígrafe se refiere por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama de desempleo se acerca a los 6

millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, la sequía del último año ha sacudido al olivar y estamos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores y las trabajadoras eventuales del campo, las jornaleras y los jornaleros, que sufren los efectos de la crisis y también ahora padecerán como nadie la dramática disminución de jornales en el olivar por la sequía de cara a la inminente campaña oleícola 2014/2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales, firmantes de esta moción proponen al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de jornales, dependiendo del aforo definitivo, para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de las trabajadoras y los trabajadores del campo.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, que ayude a Andalucía y promueva jornales para los/las eventuales.

Tercero.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y para este año, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores a los que pudiera serles necesario.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido, en relación a su contenido, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2.014, al punto sexto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

C).- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, IU-LV-CA Y DEL P.P., DE FECHA 18/11/14 CON REGISTRO DE ENTRADA Nº R2/1528, SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Leída que fue la moción a que el epígrafe se refiere por los señores concejales: D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Raquel Palos López, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D. Antonio Pineda Bonilla, y D^a. Julia M^a. Romero Calzado; que es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos:

El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Un año más denunciamos las aberrantes realidades derivadas de la violencia física, psicológica y sexual a la que a día de hoy continúan siendo sometidas muchas mujeres, recordando la incidencia de este mal en sus hijos e hijas menores, y destacamos la situación de las y los jóvenes, ya que está demostrado que, en lo que se refiere a las relaciones entre la juventud, éstas siguen marcadas por patrones de dominación machista, en tanto en cuanto se sigue sin desarrollar activamente modelos de relaciones igualitarias.

Y un año más no podemos olvidarnos de la violencia institucional y social. La crisis económica provocada por el sistema capitalista está generando una clase social cada vez más empobrecida y sometida a los vaivenes de los mercados financieros.

Estas diferencias económicas y desigualdades se acentúan muchísimo más en las mujeres, ya que son éstas las que están sufriendo directamente un duro golpe contra las conquistas aparentemente consolidadas.

La ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto del problema de la Violencia de Género en este día como una conmemoración internacional.

En nuestro país el trabajo y los esfuerzos de sensibilización y concienciación, así como la legislación y la coordinación Institucional que se han desarrollado durante estos años, han contribuido a un cambio paulatino de actitudes en la población en general en contra de la violencia hacia las mujeres, como queda reflejado en el Análisis de la Encuesta sobre la percepción de la violencia de Género que presentó el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en este año 2014, en el que evidencia los siguientes porcentajes:

La mayoría de la población (89%) considera que los malos tratos hacia la mujer están extendidos en la sociedad española y prácticamente nadie niega su existencia, aunque los hombres con mayores recursos socioeconómicos tienden a ser menos sensibles a esta problemática que los demás hombres.

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa... supone un 0,018%, suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Solo durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Se ha pasado de pedir que se establezcan políticas específicas de mujer a que las políticas generales no nos discriminen.

La destrucción de empleo se feminiza.

La reforma de las pensiones aumenta la desigualdad de las mujeres.

Los recortes en la sanidad, en la dependencia, excluyen mayoritariamente a las mujeres, afectando a las de más edad y en situaciones más precarias.

Los recortes en la educación pública incrementan la desigualdad social y de género, dificultando la Educación para la Igualdad. Se suprimen colegios rurales y comedores escolares, conllevando al trabajo no remunerado del cuidado de la infancia, que repercute mayoritariamente en las mujeres.

Con todo, las cifras de denuncias y casos atendidos de violencia de género, de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o ex - parejas (42 ya este año), de

agresiones sexuales, de menores huérfanos y familias destrozadas evidencian que esta grave problemática social no descende ni cesa. Todo ello nos lleva a considerar que nuestros esfuerzos son insuficientes. Estamos curando las heridas, pero no llegamos al origen del problema que las está provocando.

En los últimos años se ha comenzado con la atención a menores, igualmente víctimas directas de esta violencia tan atroz y tan inexplicable, tomando conciencia de la necesidad de esos menores de una atención especializada y adaptada a sus características específicas.

Así, la Ley de Reforma Local, al calificar como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, aleja los servicios públicos de la atención de las mujeres afectando a las labores de detección, denuncia y apoyo específico, que venían realizando los organismos municipales de Igualdad.

La sociedad española se encuentra en una encrucijada muy peligrosa, por este desmantelamiento sistemático en la lucha contra la violencia de género provocada por los recortes.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, los Grupos Municipales firmantes de esta Moción proponen al Pleno para su aprobación por los siguientes acuerdos:

Destinar la parte correspondiente de nuestro presupuesto municipal a políticas específicas mujer.

Proyectar todos los planes de empleo que se realicen desde el Ayuntamiento con la perspectiva de género, para evitar la masculinización en los trabajos que se creen.

Realizar campañas permanentes contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, condenando explícitamente toda manifestación sexista y estereotipada de mujeres y hombres en los medios de comunicación o en cualquier ámbito.

Impulsar, a través de planes educativos concretos y en colaboración con los centros educativos del municipio, valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la autonomía, la corresponsabilidad y contra la violencia de género.

Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones a nivel estatal, autonómico, provincial y local aplicando las medidas que se aprobaron en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada por el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, así como todas aquellas que desde cualquier Institución podamos poner en práctica para eliminar esta lacra social.

Establecer, en base a lo anteriormente mencionado, espacios de coordinación de modo sistemático y calendarizado en los que estén presentes todas las administraciones.

Aplicar medidas encaminadas a la Educación en Igualdad y respeto a todas las personas, donde se potencie la aportación de esa visión tan necesaria de ese porcentaje más elevado de hombres que se implican en la erradicación de la violencia hacia las mujeres. Hombres que quieren una sociedad en IGUALDAD.

Avanzar en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y que garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.

Garantizar el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.

Realizar las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas

provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.

Remitir este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales

No Obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 19/11/14, en asunto de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno en votación a mano alzada y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, hizo el siguiente ruego: Aunque ya tienen conocimiento a través de la última sesión celebrada por la Comisión de Obras en la que preguntaron por la zanja final de la Cuesta del Molino, parece ser que con las lluvias el socavón va teniendo más profundidad y va creando problemas en una zona de tránsito tan importante en el Municipio y por ello rogaría que se empezara ya a actuar para subsanar esa situación aunque sea con una medida provisional.

La Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, contestó que como ya había adelantado el señor portavoz del grupo político del PP ya explicó en la última Comisión de Obras que la tarea de reasfaltado con la empresa JICAR aún no había terminado y quedaba esa zanja existente antes de llegar a la rotonda de las cantarerías, quedando además más cuestiones que solucionar todavía; el viernes y sábado estuvo aquí la empresa y como se preveía que iba a llover el lunes, no tenían previsto venir, pero seguirán los trabajos y cree que en esta semana quedarían ya concluidos, si se retrasasen por los motivos que fuesen, como la climatología, el departamento de obras actuaría ahí pero como ya había dicho la empresa JICAR estaba actuando y continuaba con las tareas encomendadas.

Seguidamente interviene, el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, para, en primer lugar, hacer una serie de preguntas al señor Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Espejo Urbano, que son las siguientes:

1.- Hace unos meses avisamos que algunas de las ramas de los eucaliptos de la plaza Nacional pudieran caerse por su peso y desgraciadamente había ocurrido aunque afortunadamente para todos no se habían provocado daños aunque cayeron cerca de una familia que había allí en ese momento en el parque ¿piensa hacer algo la Concejalía respecto a esa situación?; ya han visto que se habían cortado algunas ramas.

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Espejo Urbano, contestó que efectivamente esa semana, y según recordaba el miércoles y jueves los técnicos estuvieron talando algunas ramas y otras no, y esas fueron las que se cayeron, se han cortado más y se estaba previendo la posibilidad de talarlos. El Sr. Baena Cobos, preguntó si se iban a talar los eucaliptos. El Sr. Espejo Urbano, contestó que sí porque era una especie muy invasiva y van a presentar problemas prácticamente todos los años y meter una estructura para realizar una tala parcial era una tarea casi imposible porque como sabían debajo de la plaza está el parking y no aguantaría el peso de las máquinas

y por ello se estaba planteando, por parte de los técnicos, la posibilidad de quitar al menos los más peligrosos.

El Sr. Baena Cobos, replicó que esperaban que cuando tengan pensado qué hacer lo comuniquen a la población para que se sepa porque, entre otras cosas, esa plaza sin esos árboles en verano, que en Puente Genil era de nueve meses al año, era insoportable.

El Sr. Espejo Urbano, contestó que sí pero que con esos árboles siempre iban a seguir existiendo problemas.

El Sr. Baena Cobos, replicó que se les hizo mantenimiento durante un tiempo y era cuestión de repetirlo y hubo maquinaria en la plaza Nacional y se soportó y además las máquinas elevadoras no tenían tanto peso.

El Sr. Espejo urbano, contestó que a él le han planteado que era el peso el grave problema.

2.- En numerosas ocasiones tanto unos como otros hemos preguntado por el mantenimiento y vigilancia en el parque de los Pinos, la existencia de perros sueltos, las defecaciones de esos perros en las zonas donde los jóvenes se suelen tender para charlar y jugar a lo que quieran ¿se ha hecho, o piensa hacer algo?

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Espejo Urbano, contestó que el mantenimiento se estaba llevando a cabo, mandando personal a diario y parte de ese personal sólo para limpieza; se sigue cortando el césped y podando los árboles. Respecto a los perros se están reponiendo los pipí-cam y se van a situar otros en otros lugares aunque se tendrá que esperar un poco porque se estaba perfilando la campaña, repartiendo bolsas para recoger excrementos y organizando campañas de sensibilización tanto en los colegios como en general a la población. Esperamos que con todo eso el parque se siga usando, que era lo conveniente.

El Sr. Baena Cobos, replicó que esperaban que se hiciera de manera adecuada porque el mal uso y el abuso de ese parque fue lo que provocó la deserción de los ciudadanos que dejaron de ir allí y se hizo un esfuerzo tremendo para que los ciudadanos adquirieran la confianza necesaria para volver. Por ello lo que rogaba era que se tomaran un poco en serio la existencia de un parque en pleno corazón de Puente Genil, que por cierto habían abierto ustedes para más vehículos como si no hubiera en Puente Genil sitio para los vehículos y más con la tendencia de unos pocos a utilizarlo mal.

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Espejo Urbano, dijo que le parecía muy bien su apreciación y que tenía todo el derecho a hacerla pero eso que ha dicho de que “nos lo tomamos en serio” le parece que sobra porque le podía asegurar que ya lo hacían.

3.- El parque del R-1 de la zona de las Felipensas lleva ya numerosos meses sin iluminación ¿se piensa solucionar en algún momento el problema?

El Sr. Alcalde contestó que ahí no había un problema de iluminación sino de robo de los cables de todo el alumbrado público, de manera que comprenderá que será cuando se reponga de nuevo el cable cuando se tenga otra vez luz; en ello estaban, lo mismo que en el Huerto del Francés y otras zonas en que algún aficionado a la propiedad ajena está mal acostumbrado a llevarse lo que no es suyo y lo que se lleva no es una bombilla puntualmente sino metros de cable que hay que reponer y eso costaba trabajo. El Sr. Baena replicó que es que ese problema llevaba ya una serie de meses. El Sr. Alcalde dijo que meses no podía ser; se lo han llevado en reiteradas ocasiones y se ha vuelto a reponer.

4.- ¿Se realiza el mantenimiento del parque del Garrotalillo? Lo preguntaba porque era frecuente encontrar bolsas de basura de más de varias semanas de permanencia.

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Espejo Urbano, le contestó que no le iba a decir que no hubiera alguna pero se hacía un mantenimiento semanal, igual que recientemente se había hecho un tratamiento para la procesionaria del pino.

5.- El otro día comentábamos la poda de los árboles; se que como profesor de ciencias debe saber que la fotosíntesis se realiza a través de las hojas y que el carácter de sumidero de carbono de los árboles se debe al tamaño de la copa del

árbol y de la del tronco y demás, de manera que podas excesivas confundiendo lo que son árboles de alineación que sirven en Andalucía para buscar líneas de sombra y mejorar el medio ambiente se convierten en algo importante. Con ello quería decir que tenga usted en cuenta, Sr. Espejo, en base a sus conocimientos, la función que cumplen los árboles y evite esas podas extremas que se les dan en ocasiones.

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Espejo Urbano, contestó que sólo se habían hecho podas extremas en las cantarerías para reconducir los árboles y en ningún otro sitio y desde luego con enorme satisfacción mostrada por los vecinos y con el resultado de que están resurgiendo y reconduciéndose.

El Sr. Alcalde intervino, con el permiso del Sr. Espejo, para añadir que él había visto en otras ciudades esa misma intervención con ese mismo tipo de naranjos, por lo que a la antigüedad se refiere; creo por ello que será el tratamiento técnico que haya que darle. No creía que se estuviera hablando de una tala ideológica de los árboles que en todo caso sería la responsabilidad política la que pudiera asumir el concejal porque, pensaba que la tala se realiza de acuerdo con las prescripciones técnicas, bajo la responsabilidad de los técnicos de Egemasa; ahora bien, si se iba a hablar de una tala ideológica a lo mejor había que hablar por especies, etc., como es que tanto insiste el Sr. Baena en esa dirección.

El Sr. Baena replicó que si le dejaba terminar quería decir que sólo había hecho una pregunta sobre tala de los árboles.

El Sr. Alcalde contestó que ahora y en el futuro serían los técnicos de Egemasa los que indiquen como se podan los naranjos.

El Sr. Baena dijo al Sr. Alcalde que el que se haya hecho en otros sitios no significaba que se hicieran bien las cosas.

6.- La colocación de los maceteros en calle Don Gonzalo por dentro de la raya que delimita la calzada del acerado provoca en algunos tramos, sobre todo al final de la calle, que algún peatón se vea obligado a salir fuera del acerado, aparte de que esos macetones no dejan de ser un peligro porque dificultan la visibilidad tanto para los vehículos como a los peatones y tal y como están colocados suponen una agresión clara al compromiso con la movilidad que tenemos y ha venido manteniendo este pueblo de manera tradicional ¿piensan ustedes modificar la posición en que están puestos?

El Sr. Alcalde como responsable de tráfico y movilidad contestó que los maceteros se colocan en principio en el sitio adecuado pero luego los vecinos hacen un esfuerzo para buscar otra adecuación; se podían encontrar infinidad de calles en este pueblo en que los hitos colocados para separar la calzada del acerado hacen prácticamente intransitable la vía para cualquier vecino que vaya con un carrito o cochecito de un niños y le ponía como ejemplo la cercana calle Alcaide; no obstante iban a volver a recolocar los maceteros con algún elemento que impida que sea tan fácil su desplazamiento para que se queden en el lugar oportuno y pensaba que en la práctica totalidad de los sitios donde se han colocado permiten la deambulación normal de las personas con cochecito, carrito, etc...

El Sr. Baena dijo que debía recordar que la calle Alcaide era para ser transitada por las personas y los hitos hacían de burladero porque no había ya otra posibilidad de garantizar la seguridad de las personas cuando pase un vehículo.

7.- En numerosas ocasiones en el pleno se han preguntado porqué no se modifican los horarios del punto limpio para hacerlo más accesible a los vecinos e intensificar el esfuerzo pedagógico que debe hacer el Ayuntamiento para promocionar la reciclabilidad de los residuos ¿piensan cambiar ese horario?

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Espejo Urbano, contestó que por ahora no, sencillamente porque las encuestas que le pasan los técnicos son de satisfacción con ese horario.

8.- Es usted, Sr. Espejo, el concejal que ha conseguido que pagando más el Ayuntamiento más ha incrementado la población de palomas y ratas y que este punto de ruegos y preguntas se convierta en un punto de excusas y pretextos ¿su compromiso con el Medio Ambiente es serio, Sr. Espejo?

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Espejo Urbano, contestó que como sabría el Sr. Baena la población de ratas era estacional, de manera que había una curva donde se producía un aumento y después otra en que disminuía; se hacía todo lo que marcaba la normativa de aplicación y cada vez que se detectaba una rata en un lugar público se acudía por parte de los técnicos o empresa correspondiente y se hacían los tratamientos ordenados por las normas. En cuanto a las palomas ahora empezaban a aumentar un poquito y se había aumentado el número de jaulas y se estaban tomando todas las medidas posibles y haciendo todo lo que se puede. No hay dejadez y el compromiso sigue ahí aunque, Sr. Baena, no sabe si pregunta por su compromiso personal o por el de Egemasa, y existen los dos.

9.- Una pregunta para el Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Alfaro, ¿tiene que dar alguna explicación a los concejales sobre la reciente dimisión del director de los Servicios Sociales?

El Sr. Alfaro contesta que no iba a seguir siendo el director, pero que la palabra dimisión ni siquiera el mismo empleado la contempla y por eso hay que mostrar respeto hacia él.

El Sr. Baena dijo que perdonase que preguntaba por el coordinador.

El Sr. Alfaro contesta que el coordinador se irá a su puesto pero que no dimitirá.

El Sr. Baena volvió a preguntar si entonces no tenía que dar ninguna explicación al respecto.

El Sr. Alfaro dijo que no, que no tenía que dar ninguna explicación porque era un problema interno que no afectará ni a los Servicios Sociales ni a los ciudadanos en general y que si él viera que les afectaba era el primero que habría dado una explicación; en segundo lugar quería decir que se debía respetar la libertad de una persona de querer incorporarse a otro puesto de trabajo; de allí no lo ha echado nadie, seguro que no.

10.- Sr. Alcalde, recientemente hemos leído que se ha otorgado un premio a la transparencia a este Ayuntamiento de Puente Genil; por lo que vemos ese premio está concedido por Soluntia que es la empresa que viene trabajando en el programa de gobierno abierto de Puente Genil y Gobernantia que es la que dio los cursos de formación sobre gobierno abierto en Puente Genil y una asociación creada entre ambas, una asociación por la transparencia pública, y también venía un logo del hotel donde se celebró el acto y la cuestión es ¿podrían facilitarnos qué parámetros se han evaluado para determinar los Municipios más transparentes de Andalucía y a qué número de Municipios se ha hecho llegar esa encuesta y como se ha evaluado posteriormente?, o ¿esto es algo similar al pago a un gabinete de abogados desde Estados Unidos por el Sr. Aznar para conseguir una medalla del congreso? ¿estamos pagando a unas empresas para que nos saquen en los papeles?

El Sr. Alcalde contestó que él se lo aclaraba todo si ponía un poco de interés en entender lo de la transparencia y si se introduce en un portal intra.org que es la entidad que está promoviendo la transparencia en instituciones públicas en Andalucía, le explica como se realiza el proceso para determinar cuáles sean los más transparentes. Indican y exponen que hay una serie de indicadores para evaluar la transparencia total, el pleno al quince sería 141, y de esos indicadores Puente Genil ha cumplido con unos 86. Usted Sr. Baena, introduce en esa organización municipio por municipio y puede ver qué municipio ha sido más transparente en cada provincia,

pincha en la pestaña correspondiente y le llevará a la página web de este Municipio concreto y le aparecerá el dato de la transparencia que se alega que cumple; igual que cumple como Diputación más transparente la de Córdoba, como también el Ayuntamiento de Sevilla, el de Almonte en Huelva, Málaga, el de Algeciras en Cádiz, etc... Nosotros llevamos trabajando, continuó el Sr. Alcalde en este proceso de implantación de la transparencia, participación y gobierno abierto un tiempo y la verdad que ya estaba dando sus frutos. Hacía unos meses nos criticaba el PP porque en una encuesta no superábamos el 40% y ahora que superamos el 80%, resulta que también es malo. No hemos pagado a nadie para que nos dé un reconocimiento, ni por supuesto eso es lo importante de la transparencia; lo importante era que cualquier ciudadano entre en la web del Ayuntamiento y pueda ver el currículum vitae de algunos concejales, la nómina y renta del Alcalde y de otros concejales y otros datos que antes no se veían y que hacen que el Ayuntamiento de Puente Genil sea más transparente. Lo curioso era que se haga la pregunta por usted Sr. Baena, cuando muchos de los concejales de su grupo aún no han compartido la información que ya han compartido el resto de concejales y no figura en la web municipal; la transparencia es una decisión política a la que tanto la Ley de transparencia de Andalucía como la del Gobierno de España nos obligará en el futuro. Estamos ya en el camino de introducir la transparencia en el Ayuntamiento y encima nos han premiado; pues ¡bienvenido sea el premio!, aunque tampoco sea lo más importante, como antes había dicho, porque el índice cambiará mes a mes porque son ya muchas las instituciones que están implantando medidas de transparencia, igual que van introduciendo mecanismos de participación ciudadana y el plan de gobierno abierto que ya, nosotros, presentamos a los grupos de la oposición y colectivos sociales de Puente Genil desde hace tiempo; era una estrategia en la que se llevaba tiempo trabajando y se alegraba de que ya vaya teniendo sus frutos y seguirá haciendo ese trabajo.

El Sr. Baena volvió a preguntar al Sr. Alcalde si no le parecía llamativo que la misma empresa que estaba creando el procedo de gobierno abierto fuese la que ha dado el premio.

El Sr. Alcalde dijo que se trataba de una asociación a la que pertenecían una serie de personas y de entidades que están trabajando en la transparencia.

El Sr. Baena preguntó que si no le parecía curioso que a estas alturas y después de nueve meses no les hayan remitido los trabajos realizados por dicha empresa.

El Sr. Alcalde preguntó entonces que qué tenía que ver eso con el tema de la transparencia; ¿el premio lo habían dado por ser transparentes o no?; ¿se han cumplido con los 86 indicadores? ¿lo ha comprobado el Sr. Baena? Pues si no lo ha comprobado no diga que el premio nos lo han dado porque hemos pagado.

El Sr. Baena replicó que los mismos que hacen la valoración son los que establecen los indicadores.

El Sr. Alcalde contestó que los indicadores estaban en la página web, de manera que hiciera el Sr. Baena el favor de entrar en ella y comprobarlo y entonces conocería de qué transparencia se estaba hablando.

El Sr. Baena insistió en que se trataba de los indicadores creados por la empresa para evaluar su propio trabajo.

El Sr. Alcalde le sugirió al Sr. Baena que hablase con alcaldes de otros municipios y también viera el Parlamento andaluz, que era pionero en esos temas.

11.- ¿Hay algún problema en la incorporación del nuevo concejal en el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde contestó que no había ningún problema sólo que la credencial había llegado la tarde de ese mismo día pero que les hubiera gustado que estuviera ya el jueves y que hubiera podido tomar posesión en el pleno que se estaba celebrando.

12.- Como usted Sr. Alcalde no ha reunido a los grupos para comentar nada suponía que no respondía a la realidad el rumor de que hay problemas serios en la Policía Local ¿no es cierto, no?

El Sr. Alcalde dijo que no sabía a que se refería exactamente.

El Sr. Baena dijo que a él le habían dicho que había problemas.

El Sr. Alcalde contestó que no se preocupase porque cuando hubiese problemas de gravedad en la Policía Local le reuniría a él y al portavoz del grupo del PP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

...//...

...//...

ANEXO AL PLENO 24/11/2.014

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 14/11/14, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 056/RT/E/2014/260 DE 17/11/14, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, EN RELACIÓN CON LA ENMIENDA PRESENTADA EN EL CONGRESO PARA FAVORECER LAS ACTUACIONES DEL PLAN DEL RÍO.-

El Sr. Alcalde añadió que la exposición de motivos de la moción era clara. Conociendo que se están elaborando los Presupuestos Generales del Estado y sabiendo que aún falta que por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se contemple alguna partida económica que pueda contribuir a la realización de alguno de los proyectos comprometidos ya desde 2011 y que se estuvieron redactando durante 2012 por aquella; y si bien fuimos conscientes de que con la situación económica se pospusieron, luego hemos sabido que después la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha acometido diversos proyectos con fondos europeos en diversas localidades y es por ello que puede ser ya conveniente que nos toque a Puente Genil; los proyectos están ya redactados tanto el de La Alianza como el del Paseo del Río, algunos encargados a TRACSA y otros a AYESA y ahora pedimos al Gobierno de España que tenga un poco de sensibilidad con Puente Genil, habida cuenta también de que conocen que se van a devolver una serie de fondos europeos por falta de ejecución de las inversiones a que estaban destinados, de modo que se podía aprovechar la oportunidad para acometer las previstas en los proyectos ya redactados dotando la partida presupuestaria correspondiente para así poder comenzar algunos de los proyectos tan esperados del Plan del Río.

Seguidamente interviene, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para comenzar diciendo que los concejales y concejales de su grupo estaban a favor de los dos puntos de acuerdo recogidos en la moción, para luego indicar que lo que pasaba era que la moción tenía fecha de 14/11/14 y les hubiese gustado que fuese de 14/11/10 cuando ya se estaba viendo que las obras que se estaban ejecutando no lo estaban siendo en la forma que todos los ciudadanos y ciudadanas y los políticos también esperaban. Y, efectivamente con la inversión de 10.827.000 € de que se habla en la moción se había cubierto sólo el primer objetivo y además con esos millones entendían que no era para que el río hubiera quedado en la situación en que ha quedado por que ese Plan del Río era mucho más ambicioso y creemos que es así porque al final de la legislatura anterior, y tenían la fortuna de que estuviera aquí presente el anterior regidor, Sr. Baena Cobos, se demandó por éste una y otra vez que realmente se conociese como iba verdaderamente la línea de ejecución del Plan del Río hasta el punto de que hubo al final de la legislatura pasada un movimiento en el que se posicionaron los distintos grupos políticos y nos faltó el compromiso por parte del PSOE, en aquella ocasión. Se ha dicho que allá por el mes de noviembre de 2011 hubo una visita de la por entonces Ministra de Medio Ambiente, Sra. Rosa Aguilar, que asumió compromisos al respecto de la cuestión debatida pero claro es fácil comprometerse al final de una legislatura sin saber si se va a continuar o no. Sí se encargaron esos proyectos y hubo un compromiso, creemos que todos los proyectos que se enumeran en la moción tenían que haber estado contemplados en

ese plan del río; igualmente debía hacer referencia a que aquí no se nombraba la reforestación de aquella deforestación que se hizo en las márgenes del río y que dejó asombrados en aquel momentos a los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil porque no se entendía como se producía tal deforestación y se pensó que inmediatamente había una reforestación de unas 6.000 especies para que el río pudiera adquirir la misma imagen que antes. En aquellos momentos en que se estaba ejecutando el Plan del Río la Confederación Hidrográfica cedió competencias a la Agencia Andaluza del Agua y pensamos que en eso el ambicioso Plan del Río de once millones de euros se quedó en el camino. Estaban de acuerdo, continuó el Sr. Pineda, en todo lo que se hablaba en la moción del paseo del río, del enriquecimiento de la ciudad, pero entendía que todo eso ya estaba contemplado, y eso fue lo que creyeron tanto los representantes políticos como los ciudadanos/as. Estaban a favor de que se pida al Gobierno Central y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que se tomen medidas para la recuperación del río tal y como se pensó se iba a recuperar con la inversión de los once millones de euros tal y como se manifestaba entonces por los representantes del Gobierno Central, lo que se podía comprobar si se tiraba de hemeroteca.

Por tanto estaban totalmente a favor de que se pida para Puente Genil lo que necesita pero no querían que se olvidase que ese Plan del Río tenía que haber estado terminado en el año 2.011 sin tener ahora que volver a pedirlo, eso sí haciendo una aclaración tanto de ese Plan como el de movilidad que creemos están obsoletos y ello a través de un estudio real de lo que verdaderamente, a día de hoy, se necesita.

A continuación, interviene el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, que comenzó diciendo que la preocupación por el río no era una cosa de ahora sino que se venía produciendo en Puente Genil desde antiguo y tanto era así que fue la Asociación de Vecinos del Barrio de la Isla y el grupo de IU-LV-CA los que instaron al Sr. Cortés, entonces Alcalde de Puente Genil, para que contratase la redacción del Plan del Río que, finalmente expuso al pueblo el Sr. Vallejo que era Alcalde en ese momento; ahí se quedó la cosa y posteriormente, en base a esa preocupación y necesidad de integrar el río en la localidad, espolcados también por movimientos ecologistas que montaron la limpieza del río, siembra de peces metálicos para poner de manifiesto la falta de mantenimiento del río y demás, se realizaron algunas de las actuaciones previstas en el Plan del Río como el Parque de La Galana, al que se ha dotado de servicios para poder mantener la vida del barrio; se adquirió la Alianza y se rehabilitó por completo la playita que existe junto a la plaza nacional y se adquirió la pitilla que una vez que se selle tiene que ver con la puesta en valor del río para los ciudadanos/as. Luego se vino trabajando desde los gobiernos nacionales del PP con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de cara a una intervención que se hizo en el río que sólo fue aceptada durante el gobierno del PSOE o más bien del Director General de Aguas en aquel momento, Sr. Palop, lo que provocó la aprobación por parte del Ministerio del Plan de Prevención de Avenidas con el que se pensaba, utilizándolo como excusa, iba a mejorar el aspecto del río en su paso por la localidad.

Coincidía, continuó el Sr. Baena, con el Sr. Morales que las obras de prevención de avenidas ha sido un auténtico éxito y no solamente esto sino que las aguas que la Cañada y Campo Real, provocaban inundaciones desde la Avda. de la Estación de forma permanente, se han acabado, pero también estaba de acuerdo con el Sr. Pineda en que la gestión de esas obras fue francamente insatisfactoria y en ello se cruzó el paso de competencias de Confederación del Gobierno de la Nación a la Junta de Andalucía y posteriormente la disolución del servicio, o sea de la Agencia del Agua y el paso de las competencias a las Delegaciones Provincial de la Consejería de Medio Ambiente con la destitución del Sr. Palop y ahí empezaron los problemas. Por otro lado los vecinos del barrio bajo eran conscientes de la cantidad de veces que se han quitado y vuelto a poner las mismas piedras y todos sospechamos que parte del dinero previsto para esas obras se ha utilizado para dar solución a problemas de inundaciones de otras localidades, pero como no tenían acceso a la documentación del Presupuesto no podían afirmarlo con rotundidad, pero a todos les extrañaba esa inversión porque no parece que responda a lo que se ha hecho. A raíz de esa

inversión y con el 1% cultural, se destinaron por el Ministerio 700.000 € para Fuente Álamo y también se planteó un proyecto de recuperación de la Alianza encargado a un Arquitecto con la colaboración de los Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Puente Genil y posteriormente vino ese brusco cierre de las obras que provocó una movilización por los vecinos de barrio bajo con el apoyo de los tres grupos políticos que tuvo lugar durante la última etapa del anterior mandato.

Era necesario un nuevo compromiso de la Confederación Hidrográfica con la situación que se ha creado por la mala gestión de las inversiones de manera que se consiga que el río sea más apetecible para los ciudadanos/as. Finalmente tenía que recordar que el cauce urbano de los ríos es competencias autonómica, lo que pasaba era que con las restricciones de fondos que el Gobierno de la Nación estaba poniendo a las autonomías no se nos ocurre pedir a la autonomía se gaste dinero en esas cosas y sobre todo teniendo en cuenta que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha venido realizando intervenciones continuadas en otras localidades como Écija, por lo que era de recibo nos sumemos a la petición de crédito a la Confederación Hidrográfica con destino a la realización de lo que le compete y a lo que ya se había comprometido con Puente Genil respecto al Plan del Río.